JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

LINEAMIENTOS QUE RIGEN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

"ECOSISTEMA ZONA PULSO DE VIDA" EJERCICIO FISCAL 2025.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DE LA INTERVENCIÓN

1.1 FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará"; 2, 3, 4, 8, 22, 23 y 49 fracciones VIII y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 16.1 fracción X, y 25.1 fracciones I, II, III, VI, XII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 25 fracciones I y II y 34 fracciones IX, X y XII, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 3, 5 fracciones II, VIII, X, XX, XXI, XXII y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Decreto número 29822/LXIV/24 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal.

1.2. MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

1. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención Belém Do Pará" establece que debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; de igual manera señala que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; así también, refiere que para la consecución de lo anterior, los Estados adoptarán medidas específicas y programas.

2. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 2, establece que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones del Estado, además de las establecidas en otros ordenamientos: Promover que se garantice el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y formular y conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

4. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.

5. Que conforme al artículo 25 de la referida Ley Orgánica, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), tiene entre sus facultades fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al marco legal nacional e internacional de la materia, ejerciendo las funciones y atribuciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Jalisco, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso a una vida libre de violencia, y conforme al Reglamento Interno de la SISEMH, le compete asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como de acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, siendo el feminicidio la expresión más extrema de dicha violencia y la manera más grave de vulnerar los derechos humanos de las mujeres y en su caso, los de sus hijas e hijos.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos están compuestos de cinco secciones: la primera sección contiene las particularidades de los Lineamientos, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción e identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos de los presentes lineamientos, mediante los cuales, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) busca prevenir la violencia comunitaria para que las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas puedan moverse en las calles y trasladarse de manera segura con el apoyo de la comunidad y gobierno, a través de intervenciones con personas y empresas de movilidad, personas trabajadoras en establecimientos ya sean formales o informales, comunidad vecinal, instancias de seguridad, dependencias, así como también, la instalación de "Zonas Pulso de Vida" y la renovación de Tótem. Del mismo modo, se define la población solicitante a atender y la cobertura geográfica. En la tercera sección, se explican las características de la intervención y los procesos de operación o instrumentación para alcanzar los objetivos de los Lineamientos y de la intervención planteada. La cuarta sección contiene los indicadores de resultados y valor público, el seguimiento, monitoreo y la evaluación de los Lineamientos. En la quinta sección se encuentran los temas relacionados con la transparencia y difusión. Finalmente, se encuentran los artículos transitorios, el glosario de términos, las fuentes de información y los anexos.

2.1 ANTECEDENTES

La SISEMH, a través de la Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Prevención de las Violencias, ejecutó la Estrategia Integral "Nos Movemos Seguras", a partir del año 2019 y hasta el 2024, siendo uno de los ejes de la política pública en materia de prevención de la violencia de género contra mujeres, jóvenes, adolescentes y niñez que se centró en la prevención de la violencia sexual comunitaria, y de la que se desprendía la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura".

"Puntos Púrpura" fue una estrategia preventiva de seguridad para que mujeres adultas, jóvenes, adolescentes y niñas pudieran trasladarse en servicios de plataforma y taxis amarillos de manera segura, con apoyo de las instituciones y la comunidad.

Para la ejecución e implementación de "Puntos Púrpura", en septiembre de 2019, se generaron marchas exploratorias en los polígonos identificados, en donde participaron personas servidoras públicas de carácter Municipal y Estatal, personal de la SISEMH, Secretaría de Transporte, Gerencia Municipal de Guadalajara y sociedad civil a través de la colectiva Calle Sin Acoso, con el objetivo de detectar características, estructuras y condiciones del espacio que pudieran representar un riesgo para el libre tránsito de las mujeres, mismas que fueron registradas en mapas de cada polígono.

A su vez, en noviembre de 2019, se sostuvieron mesas de trabajo con mujeres lideresas de la sociedad civil, ingenieras y urbanistas pertenecientes a colectivas como: Mujeres en el Medio, Calle Sin Acoso, Dialoguemos la Ciudad, Colectivo Pro Inclusión e Igualdad Jalisco (COPIJAL), Mamá Urbana y Lab Urbano; así como con universidades como el Tecnológico de Monterrey (TEC) y la Escuela de Arquitectura y Artes (ESARQ). Durante este proceso se desarrolló una metodología para identificar las características necesarias para generar espacios seguros a la hora de solicitar, abordar y descender de vehículos de servicios plataformas de transporte y taxis amarillos, y la generación de una propuesta para los Tótem "Puntos Púrpura". Como resultado de esta mesa de trabajo, se identificó la importancia de involucrar a la comunidad vecina (establecimientos, vecinas y vecinos) como personas aliadas para que, mediante el trabajo colaborativo, se desarrollaran estrategias orientadas a la prevención de la violencia sexual comunitaria. Lo anterior desde la perspectiva de que, los espacios donde fueran instalados los Tótem "Puntos Púrpura" funcionarían como identificativos de que la estrategia se encuentra activa en la zona.

En 2020, en el marco de la estrategia "Puntos Púrpura" y como respuesta a tal problemática se establece prioritaria la cooperación, vinculación y suscripción de convenios con dependencias y autoridades municipales, así como con otras entidades privadas, sociedad civil y particulares que fungen como personas estratégicas para otorgar a las mujeres usuarias de plataformas de transporte y taxis amarillos, puntos urbanos adecuados y equipados con la infraestructura necesaria para brindar seguridad y confiabilidad en el uso de estos servicios. Y así, responder a sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional en esta materia.

En noviembre de 2020, se celebró un Convenio de Colaboración con el Municipio de Guadalajara, a través del cual se establecieron las acciones con enfoque de género a realizar conjuntamente por las partes, con el propósito de prevenir la violencia sexual comunitaria contra usuarias de servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos. En consecuencia, el 21 de mayo de 2021, se presentó la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura" y los 13 Tótem "Puntos Púrpura"

instalados en el Municipio de Guadalajara, con una inversión de $ 3,276,417.01 (Tres millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 01/100 M.N.).

Con el fin de dar seguimiento a la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura", en el ejercicio fiscal 2022, y en concordancia con los Lineamientos que rigen la Implementación de las Acciones para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñez a cargo de la SISEMH, se estableció, en su Título Segundo, Capítulo I "Mecanismos Implementados para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, Adolescentes y Niñez", lineamiento sexto, fracción II inciso d., la ampliación de la red de "Puntos Púrpura" en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). Para dar cumplimiento a lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2022, se contó con un presupuesto de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestal 4416 "Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses", y ejercido bajo un modelo de coinversión monetaria establecido en un convenio de coordinación, en el cual la SISEMH les otorgó a los Municipios subsidiados el 50% de la inversión total, y estos a su vez, pusieron el 50% restante.

En este sentido, la SISEMH le otorgó al Gobierno Municipal de Guadalajara $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) y el 50% restante lo puso el Gobierno Municipal. De esta manera, con una inversión total de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), se instalaron 7 (siete) Tótems Puntos Púrpura más. Actualmente, en conjunto con los 13 instalados en el año 2021, en Guadalajara hay 20 Tótems Puntos Púrpura.

De igual manera, la SISEMH le otorgó al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) y el 50% restante lo puso el Municipio. Así, con una inversión total de $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), se instalaron 7 (siete) Tótems Puntos Púrpura en el municipio.

En cuanto al ejercicio fiscal 2023, se presupuestaron $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), y se le otorgó recurso a los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga e Ixtlahuacán de los Membrillos, ejercido bajo un modelo de coinversión monetaria establecido en un convenio de coordinación, en el cual la SISEMH le otorgó a cada uno el 50% de la inversión total, y estos a su vez, pusieron el 50% restante.

Por un lado, la SISEMH le otorgó al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el 50% restante lo puso el Municipio. De esta manera, con una inversión total de $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), se instalaron 6 (seis) Tótems Puntos Púrpura más. Actualmente, en conjunto con los instalados en el año 2022, en Tlajomulco de Zúñiga hay 13 Tótems Puntos Púrpura.

Por otro lado, la SISEMH le otorgó al Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos $742,000.00 (Setecientos cuarenta y dos mil 00/100 M.N.) y el 50% restante lo puso el Municipio. Así, con una inversión total de $1,484,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se instalaron 2 (dos) Tótems Puntos Púrpura en el Municipio.

Para el ejercicio fiscal 2024, el presupuesto autorizado fue de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), y se logró subsidiar a los Gobiernos Municipales de El Grullo y Juanacatlán, así como al Instituto de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos, que cuenta con personalidad jurídica propia para poder acceder al subsidio y ejecutarlo en el territorio de su Municipio, destinando a

cada uno $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Como resultado, de la edición 2024, se lograron instalar en total 6 (seis) Módulos de Seguridad o Tótems Puntos Púrpura: 2 (dos) en Juanacatlán, 2 (dos) en El Grullo y 2 (dos) en Ixtlahuacán de los Membrillos.

2.2 EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICAS AFINES

En cuanto a experiencias de intervención pública afines al objetivo de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida", en el ámbito nacional e internacional se destacan las estrategias que se exponen a continuación:

A nivel global en 2008, se generó el programa insignia de la ONU: Ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas, que tiene como finalidad prevenir y responder a la violencia sexual contra mujeres y niñas en espacios públicos de 20 ciudades, entre ellas Ciudad de México, para lo que las ciudades se comprometieron a elaborar un diagnóstico a fin de identificar intervenciones adecuadas al contexto con perspectiva de género, desarrollar e implementar leyes y políticas integrales para prevenir y responder eficazmente a la violencia sexual en espacios públicos, invertir en recursos para la seguridad y sostenibilidad económica de los espacios públicos y por último, cambiar actitudes y comportamientos para promover los derechos de las mujeres y niñas a disfrutar los espacios públicos libres de violencia sexual (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2016).

En Trujillo, Perú, como parte de la lucha contra el acoso sexual a las mujeres, niñas y niños en el transporte público, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) lanzó la campaña "No va sola". Ésta tiene como objetivo comprometer a las y los usuarios del transporte, personas conductoras, cobradoras, fiscalizadoras y empresarias del servicio a sumarse para ser aliadas contra la cultura del asedio sexual. La campaña consiste en la implementación de mensajes en los medios de transporte dirigido a las usuarias y usuarios, así como la difusión de mensajes en las redes sociales oficiales del MTC y de influenciadores con el hashtag #NoVaSola.

Por otro lado, en Bogotá, Colombia, se ejecutó la campaña "Me Muevo Segura" que hace un llamado a la solidaridad ciudadana y a la cero tolerancia frente al acoso a las mujeres, por lo que se difundió un "Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público en Bogotá".

A su vez, en Quito, Ecuador, llevaron a cabo la plataforma "Bájale al Acoso" que permite a la ciudadanía denunciar casos de acoso sexual en el transporte público a través de un mensaje de texto, el cual debe incluir la palabra "acoso" y el número del autobús. Cada mensaje activa inmediatamente un mecanismo de respuesta que notifica a la persona conductora, quien activa una alarma dentro del autobús; luego, funcionarias y funcionarios públicos se ponen en contacto con la víctima en un plazo máximo de 3 minutos, ofreciéndole alternativas para presentar una queja y recibir protección.

Finalmente, se encuentra Punto Violeta, la cual es promovida por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España. Esta estrategia tiene el objetivo de incluir a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista, brindar información de los servicios integrales a víctimas a través de la comunidad, además de relacionarse con establecimientos, empresas y organismos públicos para ofrecerles una Guía Punto Violeta para actuar frente a la violencia machista. Ofrecen distintivos para identificar a personas que son aliadas a la lucha contra la violencia machista.

En el ámbito nacional, en junio de 2022, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Nacional de las Mujeres, emitieron los Lineamientos para la Prevención y Atención del Acoso Callejero contra las Mujeres en el Transporte Público, a través de los cuales se busca difundir información que permita visibilizar el problema y actuar de manera asertiva frente a un acto de acoso sexual, además de incentivar la denuncia.

Por otro lado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el Instituto Municipal de las Mujeres presentó en agosto del 2020, su campaña contra el acoso sexual callejero "Rechazar el acoso callejero también es sana distancia", cuyo objetivo fue sensibilizar sobre esta problemática en el centro histórico. La campaña incluía intervenciones en espacio público, transporte público y redes sociales; así como materiales de difusión.

En mayo de 2021, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en coordinación con la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Prevención de las Violencias, puso en marcha los primeros Puntos Púrpura en áreas estratégicas del Área Metropolitana de Guadalajara. Equipados con iluminación, cámaras conectadas al C4, botones de pánico, puertos USB, señalética y protocolos de atención, estos módulos respondieron a un diagnóstico de la Fiscalía estatal que reveló múltiples casos de agresiones sexuales y violaciones durante los trayectos en transporte urbano, especialmente en horarios nocturnos y fines de semana. El propósito de estos espacios seguros fue asegurar la movilidad libre y digna de mujeres, adolescentes y niñas, mediante una estrategia urbano-comunitaria que combinaba prevención, sensibilización a conductores y establecimientos, y respuesta inmediata ante emergencias.

En el contexto de los Municipios del estado de Jalisco, Guadalajara y Zapopan han sido pioneros en la implementación de iniciativas orientadas a la creación de espacios seguros como el Modelo "Ecosistema Zona Pulso de Vida", enfocados en prevenir la violencia comunitaria y el acoso callejero contra mujeres, niñas y adolescentes. En Zapopan, desde 2019 se comenzó a operar el proyecto ejecutivo "Zona Pulso de Vida" impulsado por el Instituto Municipal de las Mujeres Zapopan (InMujeres Zapopan), con módulos permanentes equipados con botones de emergencia conectados al Centro de Control (CS), cámaras de seguridad, iluminación adecuada, puertos USB, Wi-Fi y comunicación bidireccional. Estos módulos se complementaron con una red de personas colaboradoras ciudadanas, comerciantes y líderes y lideresas comunitarias, conocidas como Espacios Pulso de Vida (EPV), que ampliaron el radio de acción del programa, promoviendo una cultura de corresponsabilidad y apoyo inmediato a las usuarias en situación de riesgo.

Por su parte, en el Municipio de Guadalajara, el programa ha integrado progresivamente acciones basadas en diagnósticos georreferenciados que identifican zonas críticas de inseguridad para las mujeres. La estrategia ha incluido la instalación de dispositivos tecnológicos similares, combinados con procesos de sensibilización, formación y sensibilización dirigidos a comerciantes, personas conductoras de transporte público y vecinos y vecinas de alta concurrencia de mujeres. Estas actividades buscan no solo dotar de herramientas físicas y digitales para la prevención, sino también incidir en una transformación cultural que reconozca el derecho a las mujeres a transitar libremente sin temor a la violencia. Ambos Municipios han contado con el apoyo del sistema C5 estatal, lo cual ha permitido una respuesta oportuna ante las alertas de emergencia, con tiempos promedio de llegada menores a 6 minutos.

La experiencia acumulada por Guadalajara y Zapopan en la operación del Programa "Pulso de Vida" ha sentado las bases para la renovación y mejora de los puntos púrpura. Los aprendizajes derivados de la interacción con la comunidad, el monitoreo constante del estado físico y funcional de los módulos, y la evaluación de informes mensuales de las alarmas emitidas, han permitido identificar áreas de oportunidad clave, como la necesidad de mantenimiento preventivo, la instalación de balizamiento púrpura, en el piso, la mejora de la señalización y visibilidad nocturna, así como la continuidad en la capacitación del personal policial y personas colaboradoras ciudadanas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

3.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

La Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" busca incidir en la prevención de la violencia sexual comunitaria, el acoso callejero y todas aquéllas situaciones que las mujeres, adolescentes y niñas enfrentan durante su tránsito por el espacio público y el uso de medios de transporte, tanto colectivos como individuales, particularmente en los municipios del Área Metropolita de Guadalajara (AMG) en el Estado de Jalisco. Esta forma de violencia constituye un grave problema de seguridad pública y una violación sistemática a los derechos humanos, ya que limita el ejercicio del derecho al libre tránsito, restringe la autonomía y genera condiciones de riesgo para la integridad física y emocional de las mujeres. La persistencia de estas agresiones no solo vulnera su derecho a una movilidad segura, sino que puede escalar hacia manifestaciones más extremas de violencia de género, incluyendo la violencia feminicida. Esta situación reproduce patrones estructurales de desigualdad en los entornos urbanos y tiene un impacto negativo directo en la salud física, emocional y psicológica de las víctimas, obstaculizando el acceso pleno a una vida libre de violencia.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN

La identificación de la población vinculada al problema público son las mujeres, adolescentes y niñas que transitan en el espacio público y/o que utilizan algún medio de transporte público, privado o de plataforma en los municipios del AMG. En este contexto, se propone una estrategia metodológica de aproximación que recurre a diversas fuentes de información, con el objetivo de dimensionar el universo de mujeres potencialmente expuestas a vulneraciones de su derecho a una movilidad segura.

Para comprender la dimensión demográfica del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y su importancia en la formulación de políticas públicas, resulta necesario analizar tanto su composición territorial como sus características poblacionales.

El AMG está conformado por 9 (nueve) municipios: Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo. Del total de habitantes, el 51.0% son mujeres (2,684,675) y el 49.0% hombres (2,583,967), lo que representa una diferencia de 100,708 personas del género femenino respecto al género masculino. Esta relación de género implica que, por cada 100 mujeres, residen aproximadamente 96 hombres en la región metropolitana.

En cuanto a la distribución por municipio, con datos del IIEG de 2020; Zapopan es el municipio que concentra la mayor parte de la población del AMG, con 1,476,491 habitantes, representa el 28.2%,

seguido de Guadalajara con 1,385,629 habitantes, equivalente al 26.3% del total. Le siguen Tlajomulco de Zúñiga, con 727,750 personas (13.8%), y San Pedro Tlaquepaque, con 687,127 residentes (13.0%).

Población total según sexo Área Metropolitana de Guadalajara 2020

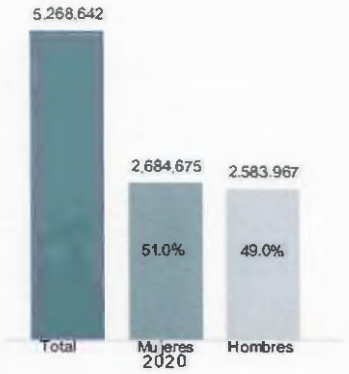

Fuente: Elaborado por IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020

3.3 COMPORTAMIENTO DEL PROBLEMA

3.3.1 PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD DE LAS MUJERES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

Existe una brecha significativa en la experiencia de seguridad entre mujeres y hombres, teniendo como resultado que ellas se ven limitadas en su autonomía y libertad de movimiento, considerando que existe un riesgo al caminar solas por la calle o al utilizar el transporte público o privado.

En 2023, Jalisco reportó una tasa de prevalencia delictiva de 24,793 personas afectadas por cada 100 mil habitantes. Entre los delitos más frecuentes se encontró el robo total o parcial de vehículos, con una tasa de 9,626 víctimas. Le siguieron el fraude, con 5,249 casos por cada 100 mil habitantes, y el robo o asalto en espacios públicos o transporte, con 4,325 (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (IIEG 2024)

Durante enero del 2021, el Área Metropolitana de Guadalajara concentra el 94 % de las carpetas de investigación por robo a transeúnte en Jalisco. Guadalajara fue el municipio con mayor número de casos, al registrar 325 carpetas, seguido de Zapopan con 121 y San Pedro Tlaquepaque con 90. Al ajustar por población, Guadalajara también presentó la mayor tasa delictiva, con 2.15 incidentes por cada diez mil habitantes, mientras que Juanacatlán no reportó casos. Además, el análisis del cambio porcentual respecto al promedio de los doce meses anteriores muestra una tendencia diferenciada entre municipios, lo que indica variaciones en la dinámica de este delito dentro del AMG (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (IIEG 2024).

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), correspondiente al primer trimestre de 2024, reporta variaciones en la percepción social sobre la inseguridad pública en distintos municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, al comparar los resultados de septiembre y diciembre de 2023. Estos cambios permiten identificar tendencias diferenciadas en la percepción ciudadana, lo cual constituye un insumo relevante para orientar estrategias de intervención focalizada, así como para el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas en materia de seguridad urbana y prevención social de la violencia.

Municipio	Septiembre 2023	Diciembre 2023
Guadalajara	77.8	74
Tonalá	73.0	76.1
Tlajomulco de Zúñiga	68.7	62
San Pedro Tlaquepaque	73.1	61.0
Zapopan	54.6	64.5

Estos datos muestran una alta incidencia de delitos que afectan directamente a las mujeres usuarias del transporte público, especialmente en zonas de espera, paraderos y espacios de tránsito peatonal. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2024), el 77.3 % de las mujeres y el 69.3 % de los hombres de 18 años y más manifestaron sentirse inseguros en su entidad federativa. Esta percepción se encuentra estrechamente vinculada con la ocurrencia de delitos patrimoniales como el robo total o parcial de vehículo, robo en casa habitación y robo o asalto en la vía pública o en el transporte público, lo que refuerza la necesidad de implementar estrategias integrales de prevención y mejora del entorno urbano con enfoque de género.

En segundo lugar, se encuentra la violencia sexual comunitaria y el acoso callejero, dichos fenómenos permeados en espacios públicos como: calles, paraderos, zonas comerciales y espacios de espera prolongada. De acuerdo con diagnósticos previos realizados en el año de 2015 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, el 43.9% de las mujeres entrevistadas en el Área Metropolitana considera común el acoso callejero en su entorno inmediato, siendo el Área Metropolitana de Guadalajara con mayor incidencia registrada. Está realidad demanda una intervención institucional focalizada que combine sensibilización, capacitación y redes de colaboración ciudadana en torno a la seguridad de las mujeres.

Finalmente, aunque en tercer nivel de análisis, resulta necesario abordar la movilidad en servicios de plataforma y taxis amarillos, modalidad de transporte que también presentan registros de incidentes relacionados con violencia de género. Aunque no son el primer foco rojo, representan una oportunidad clara de fortalecer protocolos de acción y capacitación a las y los conductores con perspectivas de género, así como dotar de infraestructura preventiva funcional en puntos estratégicos de la zona conurbada.

3.3.2 PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y CONTEXTO DE VICTIMIZACIÓN EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.

Como punto de partida, se recurre a la caracterización general de los viajes y traslados cotidianos, utilizando los datos de la Encuesta Origen-Destino del Área Metropolitana de Guadalajara 2023, elaborada por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN). Esta encuesta permite identificar patrones de movilidad relevantes para el diseño e implementación de acciones preventivas en la Estrategia del "Ecosistema Zona Pulso de Vida".

El estudio indica que en el Área Metropolitana de Guadalajara se realizaron un total de 11,769,386 viajes, de los cuales el 48.3 % fueron efectuados por hombres y el 51.7 % por mujeres. Otro dato relevante es que el 43.2 % de los viajes se realizan a pie, el 28.1 % en vehículo particular y el 21.6 % en transporte público, siendo estas tres las modalidades de traslado más utilizadas por la población.

Dentro de la caracterización de los viajes, destaca un hallazgo significativo: el 5.1 % del total de los traslados en la metrópoli —equivalente a 603,001 viajes— corresponde a actividades relacionadas con labores de cuidado. Estos desplazamientos son realizados mayoritariamente por mujeres y, en su mayoría, caminando. Este dato visibiliza una dimensión estructural del problema: las mujeres no solo se movilizan más, sino que gran parte de sus trayectos están vinculados al sostenimiento de la vida cotidiana, lo cual las expone a mayores riesgos en el espacio público, particularmente cuando estos viajes se efectúan en condiciones de vulnerabilidad, como horarios nocturnos, trayectos largos o zonas con infraestructura urbana con falta de mantenimiento.

Con base en esta información, la Séptima Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida 2020 (SEPCCV 2020), realizada por el Observatorio Ciudadano Jalisco Cómo Vamos, refuerza que "el transporte público sigue siendo la opción ideal para moverse en las grandes urbes; es barato, menos contaminante y más accesible en comparación con otros medios de transporte".

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta que, en diciembre de 2021, en el Área Metropolitana de Guadalajara, se transportaron 16.3 millones de personas a través del sistema de transporte urbano, consolidándose como el principal medio de movilidad colectiva, seguido por el Sistema Integral del Tren Ligero, el Macrobús y el Trolebús.

Por su parte, la plataforma de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco señala que, durante 2021, se realizaron 7,110,610 viajes en el Sistema Integral de Tren Ligero (SITREN). Si bien la demanda mostró una disminución durante la contingencia sanitaria de 2020, a partir de la entrada en operación de la Línea 3 en 2022, se ha observado una recuperación sostenida en el uso de este tipo de transporte público.

Asimismo, la SEPCCV (2020) destaca los principales factores que inciden en la calidad de la experiencia de movilidad: el tiempo de espera, la comodidad del viaje, el estado de limpieza, el respeto a los señalamientos viales y la conducta de las y los pasajeros. Sin embargo, un aspecto trascendental para el presente análisis es la seguridad.

En este sentido, los resultados de percepción ciudadana muestran que 5 de cada 10 personas se sienten seguras durante sus traslados en el transporte público. Esta percepción varía significativamente por municipio: Tlajomulco destaca como el territorio con mayor sensación de inseguridad. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023, en el espacio público las mujeres registraron una tasa más alta de victimización que los hombres: 25,142 mujeres fueron víctimas de algún delito por cada 100,000 habitantes, frente a 24,390 hombres. Esta diferencia refuerza la necesidad de abordar las desigualdades de género en materia de seguridad, especialmente en entornos urbanos donde las mujeres transitan cotidianamente.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, elaborada por el INEGI, refiere que la percepción de inseguridad en Jalisco sigue siendo un tema prioritario para la formulación de políticas públicas con perspectiva de género.

En los resultados se identifica, que únicamente el 33.6% de las mujeres se sienten seguras al caminar solas por la noche cerca de su vivienda, frente al 50.0% de los hombres. Este desfase refleja una brecha significativa en la experiencia de seguridad según el género, lo cual impacta directamente en la autonomía y libertad de movimiento de las mujeres. Asimismo, el 63.4% de las mujeres encuestadas reporta sentirse inseguras al utilizar el transporte público, lo que confirma la necesidad de estrategias específicas que aborden la violencia comunitaria y el acoso callejero en espacios de movilidad urbana.

Otro dato alarmante es la cifra negra de delitos en Jalisco: el 91.6 % de los delitos cometidos no fueron denunciados o no derivaron en el inicio de una carpeta de investigación. Entre los motivos, el 62.6 % de los casos no se denuncian por razones atribuibles a la autoridad, como la desconfianza o la percepción de ineficacia.

Además, el 60.9 % de la población de 18 años y más en Jalisco considera que la inseguridad es el problema más grave que afecta al Estado. Esta preocupación se acentúa al considerar la percepción del entorno inmediato: el 37.7 % de las personas encuestadas consideran insegura su colonia o localidad, mientras que un 74.6 % percibe al estado en su conjunto como inseguro.

La percepción de inseguridad se intensifica en determinados espacios públicos y cotidianos: el 55.5 % de la población reporta sentirse insegura en el transporte público, el 56.7 % en la calle, el 41.8 % en parques o centros recreativos, y el 37.6 % en mercados. Esta información revela que el miedo a ser víctima de violencia no solo limita la movilidad, sino que restringe el ejercicio pleno del derecho al espacio público, particularmente para las mujeres.

Un dato especialmente relevante es la baja visibilidad de políticas preventivas: solo el 22.1 % de la población encuestada identifica actividades o programas para prevenir la violencia o la delincuencia, y apenas el 16.8 % conoce acciones orientadas a mejorar la seguridad pública en su municipio o localidad. Esta desconexión entre las políticas públicas y la percepción ciudadana representa un

desafío para la legitimidad y efectividad de las estrategias de intervención, como la estrategia del "Ecosistema Zona Pulso de Vida".

Los datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), marzo 2025, refuerzan esta realidad: en el Área Metropolitana de Guadalajara, el 61.1% de la población se siente insegura al usar transporte público, pero este porcentaje sube notablemente entre las mujeres. En municipios como Guadalajara (75.5%), Tlajomulco de Zúñiga (71%) y San Pedro Tlaquepaque (67.9%), se registran altos niveles de percepción de riesgo, lo cual confirma la importancia de implementar estrategias preventivas en puntos estratégicos. Estas acciones deben ir acompañadas de procesos de sensibilización, capacitación y socialización dirigidos a comerciantes, operadores de transporte y vecinos, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana en torno al cuidado de los espacios seguros.

Lo anterior, coincide con el Diagnóstico realizado durante el 2015 por el antes Instituto Jalisciense de las Mujeres, que identifica altos índices de acoso callejero y violencia sexual comunitaria en estos entornos. Este fenómeno limita no sólo la autonomía personal, sino también la participación social, laboral y cultural de las mujeres, reforzando la necesidad de diseñar estrategias que promuevan una movilidad urbana segura, accesible y con perspectiva de género.

3.3.3. VIOLENCIA SEXUAL COMUNITARIA

La política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su vertiente preventiva, es el marco programático que soporta y justifica la implementación de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida", así como el haberse activado en 2016 y 2018, respectivamente, las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en sus modalidades estatal y federal. Dicho marco programático tiene una normatividad jurídica propia, cuyo eje principal es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco que responden a los compromisos asumidos en la Convención "Belém Do Pará", Brasil en 1994 suscrita por México en 1995, ratificándose en 1998.

En este sentido, abordar la violencia sexual comunitaria, es fundamental porque dentro de las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres, ésta resulta ser la experiencia tanto a nivel individual como colectivo, más recurrente en todos los grupos etarios de mujeres. Si bien existen diversos estudios que han tratado de medir su incidencia, éstos no han podido recoger la dimensión real del problema porque es una violencia que aún se encuentra normalizada dentro de la población.

Desde 2015, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que coordinó los trabajos de la AVGM en su modalidad estatal, señaló dentro de sus conclusiones y recomendaciones la necesidad de implementar una política pública para abordar la problemática de la violencia sexual comunitaria.

De acuerdo con la ENDIREH 2021, dada a conocer el 30 de agosto 2022, es en el ámbito comunitario donde se vive mayor violencia en contra de las mujeres a lo largo de sus vidas y, la prevalencia nacional de la violencia en el ámbito comunitario padecida por mujeres a lo largo de sus vidas es de 45.6%, mientras que en Jalisco asciende a 49.9%, siendo uno de los porcentajes más altos en el país, sólo por debajo de Ciudad de México (60.9%), Estado de México (58.5%) y Querétaro (51.8%).

En Jalisco, la violencia en la comunidad, es la que, las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia, con una incidencia del 25.9% en los últimos 12 meses y del 49.9% a lo largo de su vida.

Es decir, casi cinco de cada diez mujeres han sido agredidas en calles, parques, transporte público, mercados, plazas, lugares de recreación y reunión; en el 70% de los casos es generada por algún hombre sin parentesco directo con la víctima.

Por otro lado, de acuerdo con el Estudio de Incidencia de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Jalisco, se indagó sobre qué tan común es el acoso callejero en colonias de los municipios de El Salto, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande, Jocotepec, Puerto Vallarta, Ameca y Mezquitic, resultando que el 43.9% de las mujeres entrevistadas considera que estas agresiones suelen ser comunes en su espacio de vida inmediato, siendo muy común para el 17.5% de ellas y algo común para el 26.4% restante.

El diagnóstico para la Difusión y Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Transporte Público Urbano en Jalisco (2018) del Instituto Jalisciense de las Mujeres menciona que, 13% de las mujeres han recibido propuestas para tener relaciones sexuales en el transporte público, mientras que en el 1.4% de los casos las obligaron a tener relaciones sexuales, 19% han sido agredidas físicamente y 30% ha sido humillada o denigrada en el transporte público. Asimismo, 58% ha sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente, y 94% considera que los actos de violencia en el transporte público son graves.

El camión urbano de pasajeros es el tipo de transporte donde las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia (82.6%), seguido del tren ligero (19.7%), el macrobús (11.3%) y el taxi (9.5%). En concordancia con la victimización, el transporte en el que las mujeres jalisciense refieren sentir más miedo es el camión (64.9%), seguido del taxi (40%).

En ese sentido, es interesante identificar que si bien el taxi fue el cuarto medio de transporte en el que las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia, es el segundo en que refirieron sentir más miedo, motivo por el cual la llegada de empresas de redes de transporte al AMG, ofreció a las mujeres una alternativa de traslado más segura, al tratarse de un servicio personalizado, con la posibilidad de identificar mediante la aplicación, tanto a la persona conductora como el trazo de la ruta y destino, y compartirlo a su vez con sus contactos generando confianza en el servicio a las mujeres usuarias.

Sin embargo, dicha seguridad se vio vulnerada cuando mujeres comenzaron a ser víctimas de violencia sexual por parte de conductores de estos servicios, estando expuestas a los mismos riesgos que vivían en taxis amarillos y transporte público.

Si bien las agresiones sexuales en el espacio público contra mujeres, adolescentes y niñas se han dado de manera lamentable sin distinción de horario, día, ni lugar, a raíz de la incorporación en el mercado de los servicios de empresas de transporte de plataforma y contra el pronóstico de que pudieran ser una opción segura de movilidad para las mujeres, se identificó una recurrencia alarmante en las agresiones en general, pero particularmente las sexuales en este tipo de movilidad.

Ejemplo de ello fueron los feminicidios y violaciones de Mara Castilla sucedido en 2017, en el Estado de Puebla; el caso de Debanhi Escobar en 2022, en el Estado de Nuevo León; así como el más reciente de Paola Bañuelos en el 2024, en Mexicali, Baja California; asociadas todas al uso de servicios de plataforma de transporte. Sucesos que derivaron en una serie de movilizaciones y protestas sociales a nivel nacional exigiendo al Estado Mexicano y a las empresas involucradas, generar garantías de no repetición de estos casos y procesos de reparación integral a las víctimas directas e indirectas.

3.4. PREVENCIÓN TERRITORIAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL COMUNITARIA.

Con el contexto dado anteriormente, se vuelve relevante generar acciones descentralizadas y adaptadas territorialmente a los contextos de los diversos municipios en el Estado de Jalisco para difundir información sobre las manifestaciones de inseguridad de las mujeres. Con el objetivo de implementar acciones territoriales encaminadas a la prevención de la violencia sexual comunitaria, es importante mencionar que en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco a través del Programa Barrios de Paz desde 2020, y hasta 2024, en 30 municipios replicaron la Estrategia Integral "Nos Movemos Seguras".

Con el recurso otorgado a los gobiernos municipales beneficiarios se logró realizar diversas actividades como socializaciones en espacio y transporte público, activaciones y procesos de formación de capacidades dirigidos a personas que operan, gestionan o administran cualquier sistema de movilidad en el Municipio; logrando intervenir a 113,079 personas en los cinco años de operación del Programa, de las cuales 9,858 fueron en 2020; 18,714 en 2021; 29,666 en 2022; 37,8000 en 2023 y 17,041 en 2024.

Actualmente 43 Municipios han incorporado el acoso callejero a sus Reglamentos de Policía y Buen Gobierno o Justicia Cívica como una falta administrativa.

Para este ejercicio 2025, estamos considerando implementar la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida", con el objetivo de contribuir a brindar a las mujeres un espacio para que transiten de forma segura por espacios públicos del Estado particularmente al interior del AMG.

3.4.1 INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA

Para la atención oportuna de las mujeres ante situaciones de inseguridad y riesgo en el espacio público, así como la violencia sexual comunitaria; la infraestructura de seguridad y video vigilancia cumple un papel primordial para el contacto con autoridades, atención a víctimas y el acceso a las mujeres a la justicia. Es en ese sentido, después de una revisión documental se encontró que el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco "Escudo Urbano C5", tiene presencia en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara a través de sistemas de video monitoreo y botones de pánico instalados en puntos estratégicos.

Además, para la atención en el interior del Estado de Jalisco, "Escudo Urbano C5" cuenta con el servicio de atención de llamadas de emergencias teniendo presencia en sus 12 regiones a través de los 11 Centros de Atención de Llamadas de Emergencias regionales, mejor conocidas como "CALLE", operando en los municipios que son cabeceras regionales.

A su vez, resulta fundamental destacar que existen municipios metropolitanos como es el caso de Guadalajara y Zapopan quienes cuentan con su propio Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5). Mientras que municipios como Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque cuentan con Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4), donde se centralizan actividades de todo tipo, mediante tecnología e infraestructura de comunicaciones que proporciona mecanismos para la coordinación de acciones en materia de emergencias

3.5 DEFINICIÓN DE ZONA PRIORITARIA

Los Lineamientos de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" definen como zonas prioritarias aquellos espacios urbanos dentro del AMG que, debido a su alta afluencia de mujeres, adolescentes y niñas, presentan condiciones de riesgo relacionadas con la movilidad, la seguridad y la posibilidad de ejercer el derecho al espacio público en condiciones de equidad. Estas zonas suelen caracterizarse por factores como una deficiente infraestructura urbana, escasa iluminación, percepción elevada de inseguridad, tránsito peatonal riesgoso y limitada presencia institucional. La identificación de zonas prioritarias podrá sustentarse en información diagnóstica —tanto cuantitativa como cualitativa— o en procesos participativos con los negocios, vecinas y vecinos locales que permitan visibilizar las dinámicas de riesgo y desigualdad territorial que enfrentan las mujeres en su vida cotidiana en estos polígonos.

Considerando el análisis expuesto previamente, así como la conjunción de variables tales como la inseguridad, el riesgo en el espacio público y la violencia sexual comunitaria; se consideran como prioritarios todos los municipios que conforman el AMG.

3.6 ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

Gráfico 1. Árbol de problemas

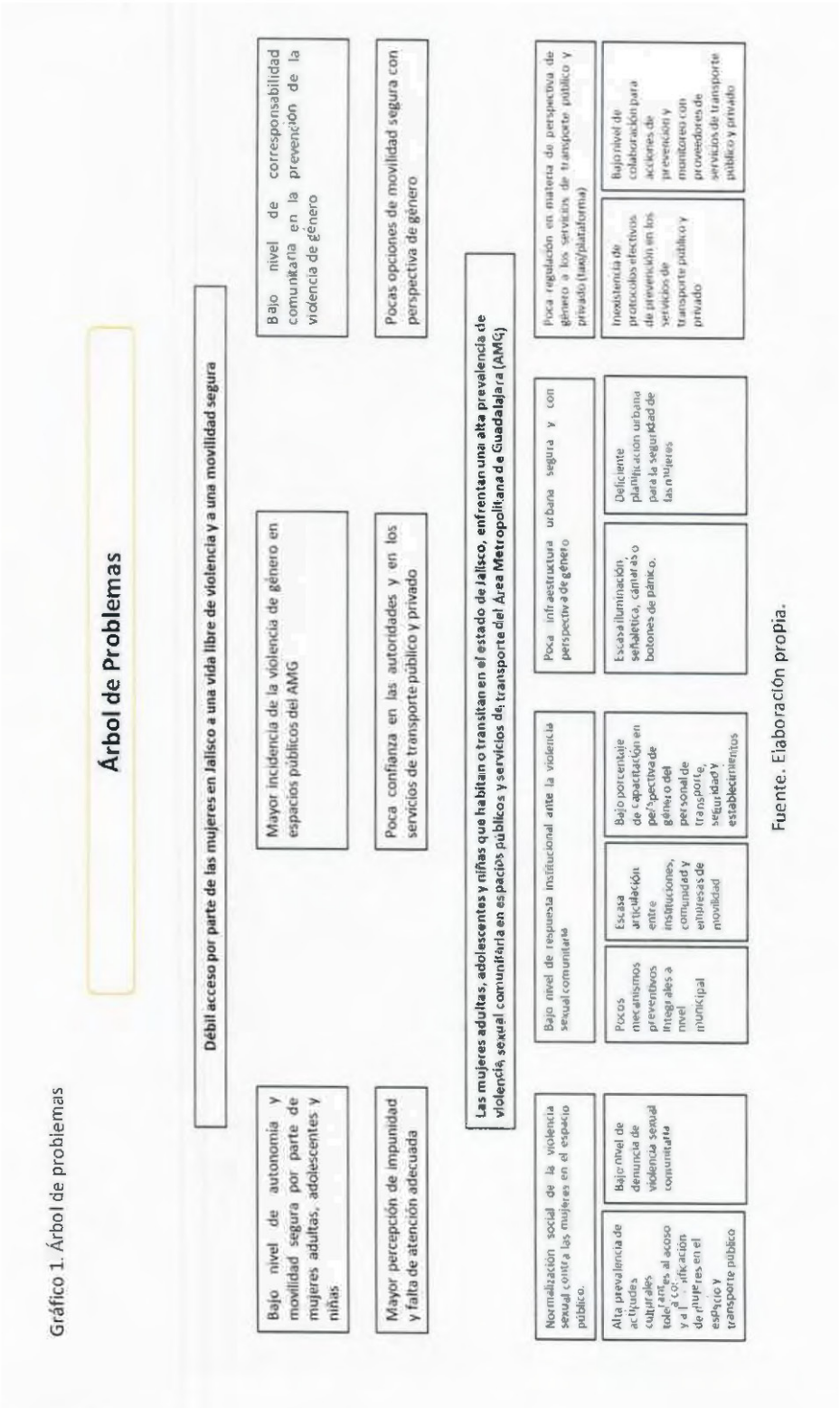

Fuente. Elaboración propia.

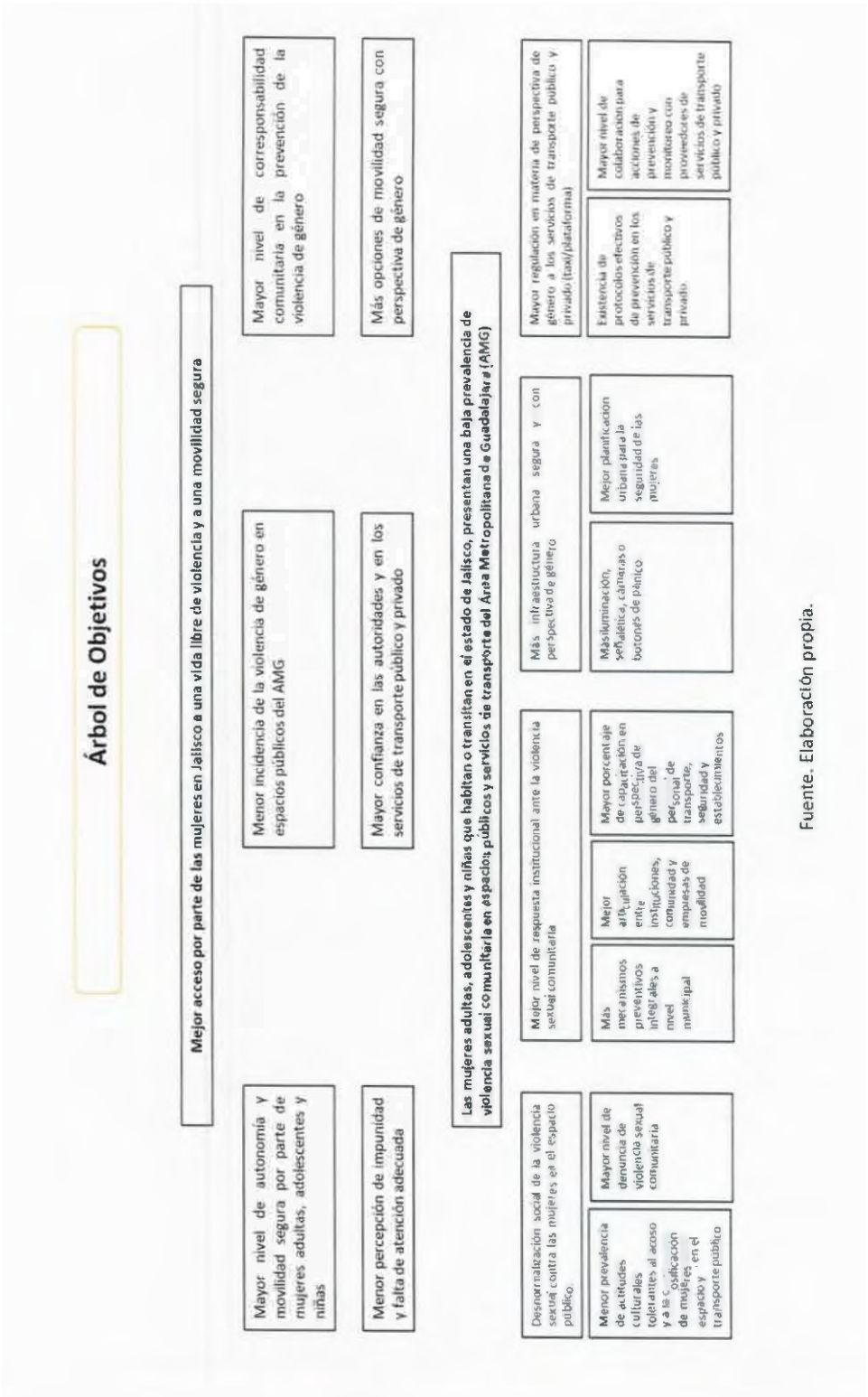

Fuente. Elaboración propia.

3.7 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

Con base en el contexto mencionado anteriormente y dado el comportamiento que tiene el fenómeno de la violencia sexual comunitaria, el acoso callejero, la seguridad en el espacio público y el uso de medios de transporte colectivo e individual, público y privado, las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan en el Estado de Jalisco y particularmente en el AMG, enfrentan una alta prevalencia de violencia sexual comunitaria en espacios públicos y servicios de transporte del área Metropolitana de Guadalajara (AMG); es que, resulta fundamental generar acciones integrales centradas en el funcionamiento de mecanismos preventivos, mediante la configuración de redes de apoyo comunitarias e institucionales, para que las mujeres del estado de Jalisco, puedan acceder a una movilidad segura y libre de violencia.

En este sentido, abordar la problemática de inseguridad y violencia a la que se encuentran expuestas las mujeres, adolescentes y niñas, resulta esencial, ya que afecta su bienestar e impide su plena participación en la sociedad y la movilidad en los espacios públicos. Por lo que, la SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, desde la Dirección de Prevención de las Violencias, ejecuta la Estrategia **"Ecosistema Zona Pulso de Vida"**, que tiene como objetivo generar condiciones y acciones para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres que transitan en espacios públicos y el uso de medios de transporte colectivo e individual, público y privado.

La estrategia se diseña a partir de la colaboración con los gobiernos municipales, siendo estos una pieza clave para la implementación de la estrategia que abona a la política pública en materia de prevención de la violencia sexual comunitaria contra mujeres, adolescentes y niñez, dado que son la entidad gubernamental de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones suficientes para intervenir en la prevención en el espacio público; es por ello que a través de los Lineamientos para ejecutar la Estrategia **"Ecosistema Zona Pulso de Vida"**, se busca dotarles de recursos presupuestarios para apoyar la implementación de la estrategia.

Con la entrega de estos subsidios, se espera que los gobiernos municipales beneficiarios instalen mobiliario urbano nuevo para la creación de una Zona Pulso de Vida, así como la reconversión de mobiliario urbano de la estrategia Puntos Púrpura a Zona Pulso de Vida y/o Tótems Pulsos de Vida. La estrategia busca en su lógica de intervención, además de la instalación del mobiliario urbano, la configuración de redes de apoyo comunitarias e institucionales; a través de diversas actividades, como los son, los procesos de formación de capacidades, la socialización de la estrategia, la implementación de protocolos especializados y rutas de actuación dirigidas a personas involucradas en la movilidad de las mujeres, tanto en el espacio público como en servicios de transporte público y privado, esto involucra a las personas trabajadoras y propietarias de establecimientos ya sean formales o informales, la comunidad vecinal y las instancias de seguridad.

El objetivo de la intervención es que las mujeres adultas, adolescentes y niñas cuenten con espacios para una movilidad segura y una vida libre de violencias, con la colaboración de diferentes actores desde la creación de una conciencia de corresponsabilidad.

3.7.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO URBANO DEL ECOSISTEMA DE LA ESTRATEGIA ZONA PULSO DE VIDA

Los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres participantes en la estrategia, podrán acceder a subsidios económicos para la instalación de los siguientes tipos de mobiliario urbano preventivo de violencias en el espacio público.

Modalidad Tipo de Beneficiario	Monto máximo a recibir por solicitante
Tipo A) Para reconversión de mobiliario urbano de la estrategia Puntos Púrpura a la Estrategia del Ecosistema Zona Pulso de Vida.	Hasta $3,000,000.00
Tipo B) Para la instalación de mobiliario urbano nuevo de la Estrategia del Ecosistema Zona Pulso de Vida.	Hasta $3,000,000.00

La "**Zona Pulso de vida**"

Son los polígonos en donde se busca prevenir la violencia sexual comunitaria y el acoso callejero en beneficio de las mujeres, jóvenes y niñas que se encuentren en el territorio; generando un compromiso de tener un espacio seguro para todas; a través de un dispositivo multifuncional desarrollado para brindar atención inmediata ante situaciones de emergencia en espacios públicos. Está plenamente integrado a la infraestructura tecnológica de los Centros de Emergencias Municipales, operando bajo estándares de interoperabilidad y protocolos especializados de respuesta. Incorpora comunicación directa, video vigilancia, señalización luminosa, botón de emergencia y monitoreo en tiempo real, lo que permite una actuación eficaz, coordinada y oportuna.

El "**Tótem Pulso de Vida**"

Es la Señalética instalada y equipada en espacios previamente evaluados y adecuados; tienen el objeto de prevenir la propagación de la violencia sexual comunitaria y así favorezca la solicitud y espera de servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos de manera segura; a través de un dispositivo multifuncional desarrollado para brindar atención inmediata ante situaciones de emergencia en espacios públicos. Puede ser plenamente integrado a la infraestructura tecnológica del C5 o C4, operando bajo estándares de interoperabilidad y protocolos especializados de respuesta. Incorpora comunicación directa, video vigilancia, señalización luminosa, botón de emergencia y monitoreo en tiempo real, lo que permite una actuación eficaz, coordinada y oportuna.

Durante la implementación de la estrategia, se realizará con las personas clave, procesos de formación y sensibilización, donde se trabajará con temas de prevención, encaminados a desnormalizar las actitudes violentas en espacios públicos; fomentar la cultura de denuncia y prevenir cualquier tipo de violencia, particularmente la violencia sexual comunitaria.

Finalmente, se trabajará con la población objetivo, para fomentar el autocuidado durante su tránsito por el espacio público y el uso del transporte público y privado.

En síntesis, la Estrategia **"Ecosistema Zona Pulso de Vida"**, comprende la instalación de mobiliario urbano nuevo para la creación de una Zona Pulso de Vida, así como la reconversión de mobiliario urbano de la estrategia Puntos Púrpura a Zona Pulso de Vida y/o Tótems Pulsos de Vida; acompañado de la configuración de redes de apoyo comunitarias e institucionales; a través de diversas actividades, como los son los procesos de formación de capacidades, la socialización de la estrategia, la implementación de protocolos especializados y rutas de actuación dirigidas a personas involucradas en la movilidad de las mujeres, tanto en el espacio público como en servicios de transporte público y privado, esto involucra a las personas trabajadoras y propietarias de establecimientos ya sean formales o informales, la comunidad vecinal y las instancias de seguridad.

En el siguiente esquema se detalla la lógica de intervención de la estrategia:

Gráfico 3. Lógica de intervención

Fuente. Elaboración propia.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre de los lineamientos	Lineamientos "Ecosistema Zona Pulso de Vida", para el ejercicio fiscal 2025	
Modalidades de intervención	Apoyo económico: Monetario	
Derecho social y humano	Derecho a una vida libre de violencia	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y objetivo de gobernanza	Especial	
Temática y objetivo sectorial	Mujeres libres de violencia	Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescencias y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).
Resultado específico	Se previene de manera temprana la violencia por razón de género a través de programas y proyectos suficientes, robustos, constantes y focalizados en las mujeres, adolescentes y niñez con mayor nivel de riesgo, así como en los generadores de violencia.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS S. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	
4.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Prevención de las Violencias	
4.4 Información programática-presupuestal		
Tipo de programa presupuestario	Social	
Presupuesto autorizado	$ 3,000,000.00	
Clave presupuestal Corta	39 000 00929 966 G7 4416	
Partida de gasto	4416 "Ayuda para el bienestar de los jaliscienses"	

Clave y nombre del programa presupuestario	966 Prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia
Gastos de operación	N/A

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar el acceso a la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en el espacio público y en el uso del transporte público o privado, mediante una estrategia integral de prevención y atención de la violencia sexual comunitaria, garantizando su derecho a una movilidad segura y libre de violencia en el Área Metropolitana de Guadalajara.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la prevención y detección de la violencia sexual comunitaria, tanto en el espacio público como en el transporte público y privado.
- Promover entornos urbanos seguros y corresponsables mediante intervenciones físicas, tecnológicas y sociales que disminuyan el riesgo de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas durante su movilidad cotidiana.
- Implementar módulos de la estrategia Ecosistema Zona Pulso de Vida, en polígonos priorizados dentro de los municipios del AMG participantes. Reconvertir los Tótems de la estrategia Puntos Púrpura, integrándose al Ecosistema Zonas Pulso de Vida, con el objetivo de fortalecer su apropiación comunitaria a través del reconocimiento de las personas vecinas previamente capacitadas y sensibilizadas.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

La población solicitante a atender la conforman los Gobiernos del Área Metropolitana de Guadalajara del Estado de Jalisco y sus Instancias Municipales de las Mujeres que cuenten con personalidad jurídica propia.

6.1 POBLACIÓN INDIRECTA A ATENDER

La población indirecta a atender incluye a mujeres, adolescentes y niñas que transitan o hacen uso de espacios públicos y medios de transporte —colectivos o individuales, públicos o privados—, así como al personal de instancias de seguridad municipales y/o estatales. También se considera como población indirecta al personal de empresas o establecimientos cercanos a la zona de intervención, así como a las personas vecinas de los alrededores donde estará operando la estrategia.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Los presentes Lineamientos tienen una cobertura geográfica focalizada en los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG); identificado en el numeral 3.5 "Definición de Zona Prioritaria" del presente documento.

El Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) agrupa a los siguientes 9 municipios como parte del Área Metropolitana de Guadalajara:

- Municipio de Guadalajara
- Municipio de El Salto
- Municipio de Juanacatlán
- Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos
- Municipio de Tonalá
- Municipio de San Pedro Tlaquepaque
- Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
- Municipio de Zapopan
- Municipio de Zapotlanejo

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

El subsidio será para uno o más Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres que se encuentren ubicados en la cobertura geográfica determinada por el presente lineamiento

Los municipios participantes deberán presentar un proyecto enfocado en la prevención, atención y erradicación del fenómeno de la violencia sexual comunitaria, el acoso callejero, la seguridad en el tránsito por el espacio público y acreditando que cuenta con la capacidad técnica y operativa para ejecutar el mismo.

Los criterios generales para la evaluación y ponderación del proyecto serán los siguientes:

- Justificar y alinear el proyecto para la implementación de la Estrategia.
- Asegurar que la implementación de la estrategia incorpore la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos, como ejes transversales para la ejecución del proyecto.
- Considerar que las acciones que componen el proyecto respondan a necesidades e intereses prioritarios de las mujeres en el ámbito municipal.

- Que el proyecto permita generar condiciones de igualdad y el acceso a una vida libre de violencias.
- Coordinar la vinculación con actores estratégicos indispensables para la implementación de la estrategia.
- Manifestar el compromiso de realizar un debido monitoreo y mantenimiento para el debido funcionamiento del mobiliario urbano nuevo y de reconversión de la estrategia del Ecosistema Zona Pulso de Vida.

La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Prevención de las Violencias, serán las instancias responsables de la recepción, análisis y selección de las solicitudes presentadas por los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres interesadas en ejercer el subsidio, con base en el proyecto entregado y conforme a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

8.1 TIPOS DE MODALIDAD

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), podrá entregar el subsidio a uno o más Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres. Los montos se podrán entregar de forma diferenciada a cada una de ellas, sujetándose a las necesidades manifestadas en su proyecto, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita. El proyecto ejecutivo deberá estar alineado a la atención del objetivo general de los presentes lineamientos y de conformidad con el siguiente esquema:

Modalidad	Monto máximo a recibir por solicitante
Tipo A) Para reconversión de mobiliario urbano de la estrategia Puntos Púrpura a la Estrategia del Ecosistema Zona Pulso de Vida	Hasta $3,000,000.00
Tipo B) Para la instalación de mobiliario urbano nuevo de la Estrategia del Ecosistema Zona Pulso de Vida	Hasta $3,000,000.00

La "Zona Pulso de Vida"

Es un dispositivo multifuncional desarrollado para brindar atención inmediata ante situaciones de emergencia en espacios públicos. Está plenamente integrado a la infraestructura tecnológica de los Centros de Emergencias Municipales, operando bajo estándares de interoperabilidad y protocolos especializados de respuesta. Incorpora comunicación directa, videovigilancia, señalización luminosa, botón de emergencia y monitoreo en tiempo real, lo que permite una actuación eficaz, coordinada y oportuna.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estructura Física:

- Fabricado en Base de perfil HSS de 6 pulgadas para postes principales y techo.
- Banca de acero inoxidable con soporte para cristal templado de 6mm en respaldo.
- Cristal templado protector de pantalla de comunicación.
- Conectado a Tótem de acero de .90 x .15 x 1.80 mts de altura todo con resaques, soportes, y adaptaciones para pantalla, cámara y luminaria.
- Techo desmontable de lámina calibre 12 y Cerradura en puerta del tótem.
- Acabado en pintura electrostática de poliéster horneado.
- Placa con diseño incluyente.
- Postes HSS con preparación en parte inferior para anclaje a piso mediante colgado.
- Centro de carga para dispositivos móviles.
- Señalética de vinil de alta calidad
- Vinil electrostático de publicidad fija del cristal del tótem.

COMPONENTES TECNOLÓGICOS:

Video vigilancia:

- 1 NVR de 8 canales IP POE, resolución de 8 Megapíxeles 4K, 1 Disco Duro de 4 TB.
- 5 cámaras IP ocultas de 4 MP, lente de 2.8 mm, IR 30 m + luz blanca 30 m, micrófono.
- UPS de 850va/510w topología línea interactiva entrada y salida 120 Vca. Visión a color 24/7
- Fuente de alimentación de 12v Sam

Sistema de Comunicación:

- Llamadas conmutadas a los municipios.
- Sistema inteligente de video llamada conmutada.
- Video intercomunicador IP con 2 líneas SIP, cámara integrada 2 MP visión nocturna IR, 2 relevadores, botón de llamada directa.
- Switch Gigabit POE + /Puerto 1000 Mbps Uplink.
- Router LTE Slot para SIM, 2 puertos Ethernet 10/100 Mbps.

Pantalla de comunicación:

- Monitor 43" Ángulo de Visión 178°, Entradas HDMI y VGA, Uso 24-7

Alerta Luminosa y Sonora:

- Luz LED roja y azul de alta visibilidad.
- Sirena de emergencia 110 dB, 15 W, 600 ma.

Plataforma de gestión avanzada de publicidad digital

- CMS (Content Management System) con capacidad multiformato
- Gestión centralizada de anuncios institucionales en tiempo real.
- Capacidad de programación flexible por horarios .
- Soporte multiformato: imágenes estáticas, videos y animaciones.

El "Tótem Pulso de Vida"

El Tótem de Emergencia Inteligente es un dispositivo multifuncional desarrollado para brindar atención inmediata ante situaciones de emergencia en espacios públicos. Está plenamente integrado a la infraestructura tecnológica del C5 Zapopan, operando bajo estándares de interoperabilidad y protocolos especializados de respuesta. Incorpora comunicación directa, videovigilancia, señalización luminosa, botón de emergencia y monitoreo en tiempo real, lo que permite una actuación eficaz, coordinada y oportuna.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estructura Física:

- Fabricado en acero al carbón calibre 14.
- Dimensiones: 0.90 x .20 x 2.10 metros de altura con resaques y adaptaciones para pantalla y elementos electrónicos.
- Acabado en pintura electrostática de poliéster (alta durabilidad para exteriores).
- Placa con diseño incluyente.
- Vinil temático personalizado según requerimientos del solicitante.
- Registro para instalación de cámaras perimetrales.
- Adaptaciones para botón de emergencia.
- Señalética de vinil de alta calidad bajo los requerimientos del cliente.

COMPONENTES TECNOLÓGICOS:

Video vigilancia:

- 1 NVR de 8 canales IP POE, resolución de 8 Megapíxeles 4K, 1 Disco Duro de 4 TB.
- 4 cámaras IP ocultas de 2 MP, lente de 2.8 mm, entrada de audio, ultra baja iluminación.
- UPS de 850va/510w topología línea interactiva entrada y salida 120 Vca.
- Fuente de alimentación de 12v 5am

Sistema de Comunicación:

- Comunicación con las estaciones del despacho del municipio.
- Video intercomunicador IP con 2 líneas SIP, cámara integrada 2 MP visión nocturna IR, 2 relevadores, botón de llamada directa.
- Switch Gigabit POE + /Puerto 1000 Mbps Uplink.
- Sistema inteligente de video llamada conmutada.
- Router LTE Slot para SIM, 2 puertos Ethernet 10/100 Mbps.

Pantalla:

- Monitor LED 55" Ángulo de Visión 178°, Entradas HDMI y VGA, Uso 24-7

Alerta Luminosa y Sonora:

- Luz LED roja y azul de alta visibilidad.
- Sirena de emergencia 110 dB, 15 W, 600 mA.

Plataforma de gestión avanzada de publicidad digital:

- CMS (Content Management System) con capacidad multiformato
- Gestión centralizada de anuncios publicitarios en tiempo real.
- Capacidad de programación flexible por horarios.
- Soporte multiformato: imágenes estáticas, videos y animaciones.

Las especificaciones técnicas mencionadas con antelación, no son limitativas siempre y cuando sean para mejorar la calidad y el funcionamiento de los productos que se requieran.

Los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres que hayan participado en ejercicios anteriores del programa Puntos Púrpura, y que cuenten en su territorio con tótems de dicha estrategia, podrán participar en la Modalidad A (Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán). Esta modalidad tiene como propósito rehabilitar el mobiliario urbano existente y actualizarlo conforme a los lineamientos del Ecosistema Zonas Pulso de Vida.

Por su parte, los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara que no hayan participado previamente podrán integrarse a través de la Modalidad B, en la cual podrán solicitar cualquiera de los dos tipos de mobiliario preventivo: Tótem o Zona Pulso de Vida.

El subsidio será único por ejercicio fiscal y se otorgará mediante transferencia bancaria en una sola exhibición a los Gobiernos Municipales o a las Instancias Municipales de las Mujeres que resulten seleccionadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).

La SISEMH será la instancia responsable de la recepción, análisis y selección de las solicitudes presentadas por los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres interesadas en ejercer el subsidio, con base en el proyecto entregado y conforme a los presentes Lineamientos.

Una vez concluido el proceso de selección, la SISEMH establecerá comunicación con los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres seleccionadas, con el propósito de acordar el esquema de trabajo correspondiente, el cual deberá ajustarse tanto al contenido del proyecto aprobado como a las disposiciones de estos Lineamientos.

Para el otorgamiento del subsidio, los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	DOCUMENTO COMPROBATORIO SOLICITADO
Titular del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres	Identificación oficial y Constancia de mayoría de votos o nombramiento de la persona funcionaria pública Titular y responsable para suscribir acuerdos o convenios.
Carta exposición de motivos	Carta de motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la o el titular del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres, expresando el interés en obtener el subsidio de la Estrategia, así como la cantidad a solicitar.
Punto de Acuerdo del Cabildo o Junta de Gobierno	Evidencia certificada del punto de acuerdo o Acta de Sesión del Gobierno Municipal o a Instancia Municipal de las Mujeres respectivamente, en donde se aprueba la partic ipac ión de la institución en la estrategia.
Cuenta bancaria exclusiva	Copia de la carátula del estado de cuenta bancario con toda la información necesaria para la realización de la transferencia electrónica.

	Donde se exprese: Nombre de la institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y nombre del titular.
Cumplimiento de obligaciones fiscales.	Copia de constancia de situación fiscal del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres emitida por el SAT con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma.
Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá acreditar experiencia en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de los lineamientos, mismo que será el enlace permanente de la comunicación entre ambas instituciones.	• Original del Oficio de designación nombrando a la persona enlace del proyecto • Copia de Nombramiento del servidor público • Copia de Identificación oficial de la persona enlace responsable del proyecto

Presentación de un proyecto ejecutivo como propuesta para el ejercicio del subsidio, que cumpla con los requisitos que marcan los presentes LOP mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática.	Documento ejecutivo que exponga la propuesta de esquema de intervención y acompañamiento a la población a atender, el cual deberá contener, al menos, los siguientes elementos: 1. Información general del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres. 2. Descripción del proyecto: Enunciando objetivos, población a atender, cobertura geográfica, justificación, resultados esperados. 3. Antecedentes: Datos que respalden las acciones afirmativas previas desarrolladas por el solicitante ante la problemática en sintonía con el objetivo general del presente lineamiento. 4. Plan de trabajo: Actividades a realizar, cronograma de ejecución. 5. Presupuesto: Desglose de recursos. 6. Evaluación: Indicadores con los que se medirán los resultados del proyecto. 7. Estrategias para dar continuidad al proyecto.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

La operación de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" se lleva a cabo mediante procesos de formación de capacidades, socialización de protocolos especializados y definición de rutas de actuación con personas actoras estratégicas. Asimismo, contempla la instalación de mobiliario urbano, como Zona Pulso de Vida, y en su caso la actualización de los "Tótems Puntos Púrpura" a "Tótems Pulso de Vida", o bien, la colocación de nuevos Tótems Pulso de Vida. Estas acciones se desarrollan a partir de los elementos que se describen a continuación.

1. Proceso de formación de capacidades: Sensibilización y formación de capacidades en la aplicación de protocolos para la prevención de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes que transitan por el espacio público y que utilizan medio de transporte público o privado, dirigido a:

- Personal de establecimientos.
- Comunidad vecinal.
- Instancias de seguridad o dependencias municipales.
- Mujeres, adolescentes y niñas.

Implementación y seguimiento en la aplicación de protocolos especializados y rutas de actuación para la prevención de violencia sexual comunitaria contra usuarias de servicios de transporte público y privado.

2. Proceso de instalación o actualización de la infraestructura urbana de la Estrategia del "Ecosistema Zona Pulso de Vida" dentro del Área Metropolitana de Guadalajara:

- Zona Pulso de Vida
- Tótems Pulso de Vida

La sensibilización y formación de capacidades tiene como objetivo fomentar habilidades, actitudes y sensibilizar en materia de prevención y atención a la violencia sexual comunitaria a través de la revisión de los siguientes ejes temáticos: Sistema sexo-género, prejuicios, roles y estereotipos de género; masculinidades alternativas, Derechos Humanos de las Mujeres, tipos y modalidades de violencia (de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco), manifestaciones de la violencia sexual comunitaria, sanciones, así como protocolos para la seguridad de las mujeres usuarias de servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos.

La implementación y seguimiento en la aplicación de protocolos especializados y rutas de actuación busca que éstos funcionen como herramientas claras y concisas sobre los pasos a seguir para prevenir y actuar ante situaciones de violencia sexual comunitaria en el espacio público o durante el uso de medios de transporte colectivo e individual, público y privado, en contra de las mujeres, adolescentes y niñas.

Su implementación, reconoce la importancia de la colaboración, valor y actuación de cada una de las personas actoras que fungirán como aliadas de la prevención.

La ampliación de la red de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" en el Estado de Jalisco consiste en la instalación de alguna de las dos modalidades: "Zona Pulso de Vida" o "Tótem Pulso de Vida", mismos que funcionarán como espacios seguros que identifican que la estrategia está operando activamente en la zona.

El diseño de este mobiliario urbano deberá apegarse a las características determinadas por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Su implementación deberá considerar la infraestructura urbana existente y cumplir de manera estricta con las especificaciones técnicas y características descritas en el numeral 3.7.1 de este documento.

Los criterios para definir la ubicación de la zona prioritaria en complemento al numeral 3.5 donde se pueden instalar mobiliario urbano de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" son los siguientes:

- Polígono identificado por el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres de acuerdo a la incidencia de movilidad, reportes, denuncias, etc., en razón de violencia de género en el espacio público.

- Conectividad y cercanía a Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco y/o Municipal.
- Mapas de calor de zonas con alta incidencia de cercanía a establecimientos.

Para la ejecución de la Estrategia del "Ecosistema Zona Pulso de Vida" es necesaria la alianza y sinergia con instituciones y autoridades a nivel estatal y municipal, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Sector Empresarial y Ciudadanía en general.

La coordinación con Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco para la implementación de la Estrategia del "Ecosistema Zona Pulso de Vida" tiene como objetivo conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir la violencia sexual comunitaria contra las mujeres, adolescentes y niñas que viven o transitan en el AMG.

Para la ejecución de la Estrategia del "Ecosistema Zona Pulso de Vida" es necesario la coordinación de los Gobiernos Municipales a través de las siguientes actividades:

1. Difusión y socialización de la estrategia con los vecinos de la colonia.
2. Capacitación a servidores públicos municipales
3. Instalación de nuevas "Zona Pulso de Vida"
4. Actualización de "Tótems Puntos Púrpura" a "Tótems Pulso de Vida".
5. Acciones de mantenimiento de las "Zona y Tótems Pulso de Vida".
6. Seguimiento al cumplimiento de los objetivos del proyecto y la estrategia.

Para la instalación del mobiliario de la Estrategia del Ecosistema "Zona Pulso de Vida", se deberá apegar a las características y criterios establecidos anteriormente en los presentes lineamientos y será a través del subsidio de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres que se brindará mediante transferencia monetaria al Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las Mujeres que cuenten con personalidad jurídica propia y estén interesadas en colaborar con la SISEMH para la ejecución de la estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida".

El recurso otorgado por la SISEMH única y exclusivamente podrá ser ejercido para la instalación o actualización de infraestructura de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida".

9.1. FASES Y ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.

La ejecución de la Estrategia del "Ecosistema Zona Pulso de Vida" se hará a través de las fases y actividades que se detallan a continuación:

FASE	ACTIVIDADES
Publicación de los Lineamientos	Publicación de los Lineamientos que rigen la implementación de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" "" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial https://igualdad.jalisco.gob.mx/ o https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/
	Una vez publicados los Lineamientos de manera oficial, se utilizarán diversos medios de difusión y comunicación, entre ellos un oficio firmado por la Titular de la SISEMH, enviado por correo electrónico que permita informar a aquellos Gobiernos municipales y a las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que se encuentran considerados como prioritarios para la implementación de la Estrategia. Los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que están enlistados/as en el apartado 7 de los presentes lineamientos y que estén interesados/as en participar, deberán enviar un oficio de forma física y electrónica dirigido a la Titular de la SISEMH, con copia a la Titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Dirección de Prevención de las Violencias expresando su interés en obtener el subsidio, así como adjuntando la documentación establecida en la siguiente fase: "Recepción de documentos".

Recepción de documentos	Para los Gobiernos Municipales e Instancias Municipales: Entregar de forma física y electrónica expediente con los siguientes documentos: 1. Identificación oficial y Constancia de mayoría de votos o nombramiento de la persona funcionaria pública Titular y responsable para suscribir acuerdos y convenios. 2. Carta exposición de motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la persona Titular del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres, expresando el interés en obtener el subsidio de la Estrategia, así como la cantidad a solicitar. 3. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta de Gobierno de la Instancia Municipal de las Mujeres, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación en la estrategia y a suscribir el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico con la SISEMH, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres para la firma de los mismos, especificando nombre completo y cargo. 4. Cuenta bancaria exclusiva para recibir el subsidio destinado a cumplir con las necesidades manifestadas en el proyecto participante en la estrategia. 5. Constancia de Situación Fiscal del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres. 6. Oficio, firmado en tinta azul por la persona Titular del Gobierno Municipal o la persona Titular de la Instancia Municipal de la Mujer con la designación de la persona que fungirá como enlace ante la SISEMH durante la operación de la Estrategia en el municipio. En este oficio se deberán incluir datos de contacto de la persona enlace tales como: nombre completo, cargo, correo electrónico y teléfono. 7. Copia simple Identificación y nombramiento o contrato de la persona que fungirá como enlace del Gobierno Municipal. 8. Proyecto ejecutivo como propuesta para el ejercicio del subsidio de la estrategia.

	Para la integración del expediente los solicitantes tendrán un periodo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del oficio por parte de la SISEMH, en el cual se les informa sobre la publicación de los Lineamientos en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que se encuentran considerados como municipio prioritario para la implementación de la Estrategia. Si la SISEMH a través de la Dirección de Prevención de las Violencias detecta alguna observación o comentario en los documentos entregados, se lo hará de conocimiento al Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las Mujeres, a través de oficio o correo electrónico de la persona designada como enlace, quién tendrá un periodo de 2 días hábiles para subsanar la observación.
Determinación de Municipios y/o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, que obtendrán el subsidio	En caso de que alguno de los Gobiernos Municipales o de las Instancias Municipales de las Mujeres que se encuentre participando, no cumpla con la totalidad de la documentación requerida durante la fase de "Recepción de documentos", se quedarán fuera del proceso de selección y se considerará algún otro de los Municipios o Instancias que hayan presentado su expediente y que se encuentren mencionados en el numeral 7 de los presentes lineamientos. Los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia podrán obtener un subsidio

	que podrá ser desde los $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) hasta los $3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N). La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres a través de la Subsecretaría de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de la Dirección de Prevención de las Violencias determinarán la cantidad con la que se subsidiará a los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, con base en los proyectos recibidos y seleccionados, hasta agotar la suficiencia presupuestal. Una vez determinados los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que obtendrán el subsidio, se publicará el listado de beneficiarios en las páginas: https://igualdad.jalisco.gob.mx/ o https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/
Suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, así como entrega de documentación.	Una vez determinados los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, con los cuales se colaborará para la implementación de la Estrategia, se deberá realizar lo siguiente: Suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, a lo cual, el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres deberá entregar mediante oficio a la Dirección de Prevención de las Violencias la siguiente documentación en un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista de los acreedores: 1. Copia de contrato bancario, listado de movimientos y carta de apertura de la cuenta bancaria productiva en la que especifique que se trata de una cuenta bancaria, exclusiva para el recurso económico destinado a la implementación de la Estrategia; que deberá contener, nombre completo del Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres que obtendrán la transferencia, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la Institución Financiera. Asimismo, deberá contar con firma en tinta azul y sello original de la persona titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería. 2. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el Gobierno Municipal o por la Instancia Municipal de las Mujeres con

	personalidad jurídica propia, con los archivos electrónicos impresos en formatos "PDF", "XML" y verificación del SAT, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, así como contar con firma en tinta azul y sello en original de la persona Titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregarlos en dos tantos. Los datos que deberá contener la factura, son: • Razón social: Secretaría de la Hacienda Pública • RFC: SPC130227L99 • Domicilio: Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro • Ciudad: Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100 • Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con fines no Lucrativos • Uso de CFDI: GASTOS EN GENERAL • Forma de Pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS • Método de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN • Clave de Unidad: M4 • Clave del producto y/o servicio: 93151611 • Concepto: "Aportación del Gobierno del Estado para la instalación de los Tótem Puntos Púrpura de la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura", ejercicio fiscal 2025".

Gestión de recursos	La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la transferencia de los recursos posterior a la recepción de los convenios, anexos técnicos y documentación requerida firmados por el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia, y habiendo concluido los trámites administrativos correspondientes. Los recursos serán depositados en una cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres, en la institución bancaria de su elección, la mencionada cuenta deberá ser para el uso, manejo y administración del desarrollo y ejecución del proyecto. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el recurso asignado por la SISEMH.
Ejecución de recursos	A partir de la suscripción del instrumento jurídico, se realizarán las siguientes actividades: Por parte de la SISEMH: 1. Proceso para el fortalecimiento o instalación de mobiliario urbano de la Estrategia del Ecosistema Zona Pulso de Vida: 1. Marchas exploratorias, en colaboración con el Gobierno Municipal o Instancias Municipales de las Mujeres 2. Selección de los puntos viables para la instalación o fortalecimiento de las Zonas o Tótem "Pulso de Vida", en colaboración con el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia. 3. Determinación de los puntos donde se instalarán las "Zonas o Tótem Pulso de Vida", con base en el Proyecto Ejecutivo especificado en la fase de "Recepción de documentos", en colaboración con el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia. 4. Seguimiento al proceso de instalación o actualización de los "Tótem o Zona Pulso de Vida". 2. Proceso para las capacitaciones y procesos de sensibilización con servidores públicos:

	1. Socialización de las capacitaciones de la Estrategia del Ecosistema Zona Pulso de Vida en colaboración con el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia. 2. Ejecución de procesos de formación en los protocolos especializados y rutas de acción preventivas dirigidas a personas involucradas en la movilidad para la seguridad de las mujeres en servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos, como con personas conductoras y empresas de movilidad, personal de establecimientos formales e informales, comunidad vecinal, instancias de seguridad, dependencias y usuarias. 3. Proceso para la socialización de la Estrategia del Ecosistema Zona Pulso de Vida: 1. Difusión de la estrategia a través de redes sociales, en colaboración con el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia. 2. Supervisión de la socialización de la estrategia con las personas vecinas y establecimientos aledaños a las zonas donde operará la estrategia, en colaboración con el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia. Por parte del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres: 1. Para el fortalecimiento o la instalación de mobiliario urbano de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" 1. Marchas exploratorias, en colaboración con la SISEMH 2. Selección de los puntos viables para la instalación de, en colaboración con la SISEMH. 3. Determinación de los puntos donde se instalarán los, en colaboración con la SISEMH.

	4. Adecuación o mantenimiento del espacio público en el cual se instalará o actualizará el mobiliario urbano. 5. Instalación o actualización de las Zonas o Tótem "Pulso de Vida", en apego a las características estructurales y de ubicación señaladas el apartado 8 de los presentes lineamientos. 2. Para las capacitaciones y procesos de sensibilización 1. Generar vinculación con las áreas correspondientes del ayuntamiento, relacionadas con la atención a la comunidad vecinal, comisarías y atención a mujeres, para la ejecución de capacitaciones y procesos de sensibilización. 2. Recibir el proceso de formación en los protocolos especializados y rutas de acción preventivas dirigidas a personas involucradas en la movilidad para la seguridad de las mujeres en servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos, como con personas conductoras y empresas de movilidad, personal de establecimientos formales e informales, comunidad vecinal, instancias de seguridad, dependencias y usuarias. 3. Para la socialización de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida con las personas vecinas y establecimientos aledaños a las zonas donde operará la estrategia, en colaboración con la SISEMH. 1. Difusión de la estrategia a través de redes sociales, en colaboración con la SISEMH. 2. Socialización de la estrategia con las personas vecinas y establecimientos aledaños a las zonas donde operará la estrategia, en colaboración con el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia.

Seguimiento a la ejecución del recurso	Por parte de la SISEMH: 1. Una vez terminada la instalación o fortalecimiento del mobiliario urbano que integra la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida", se realiza una visita de seguimiento al lugar, para verificar su correcta instalación y funcionamiento, en conjunto con el municipio e instancia, así como todas las personas actoras involucradas en la estrategia. 2. Concluida la visita, se emite el Acta de verificación y cumplimiento de obra, la cual elaborará la Dirección de Prevención de las Violencias misma que debe de contar con firma en tinta azul por parte de la Titular de esta Dirección. 3. A manera de evaluación, se realizan visitas a para identificar la correcta funcionalidad de los módulos, realizando lo siguiente: 1. Realizar un informe de Estatus de cada punto de intervención, con evidencia fotográfica, así como con observaciones de cada punto. 2. Se envía un oficio al Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las mujeres, adjuntando el "Informe del Estatus de visita y monitoreo de la infraestructura de la Estrategia Zona Pulso de Vida". Por parte del Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las Mujeres: 1. Se emite oficio de Aviso de finalización de obra civil del mobiliario urbano de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida", el cual debe contar con firma en tinta azul y sello en original por el Titular del área correspondiente del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres. 2. Como parte de las acciones de cuidado y mantenimiento del mobiliario urbano de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida". El Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres manifestará el garantizar el uso adecuado de la infraestructura, tomando en cuenta las observaciones realizadas por el personal de la SISEMH en su "Informe del Estatus de visita y monitoreo de la infraestructura de la Estrategia Zona Pulso de Vida", pudiendo ser:

	1. Reparación o sustitución de piezas de los Módulos de Seguridad dañadas o en malas condiciones. 2. Dar retoques constantes al balizamiento en banqueta y en su caso, el brandeo del poste. 3. Revisar periódicamente el adecuado funcionamiento de los puertos de conexión y USB, así como la iluminación 4. Mantener arbolado y áreas verdes cercanas con podas y en buenas condiciones, con el fin de evitar obstáculos en la visibilidad de las cámaras de video vigilancia. 5. Fomentar el patrullaje y rondas policiales por la zona, prevenir o atender cualquier situación de violencia que pudieran vivir niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que utilizan como puntos seguros para la solicitud, espera y abordaje de servicios de plataforma y taxis amarillos; así como para evitar daños o mal uso de la infraestructura. 6. Monitoreo y respuesta en los botones de pánico.

9.2 SON DERECHOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES O INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES:

a. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el proyecto durante todo el proceso de trámite.

b. Solicitar y conocer la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación en el proyecto.

c. Conocer en tiempo y forma sobre la resolución de la SISEMH.

d. Recibir el apoyo económico conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.

e. Recibir acompañamiento constante por parte de la Dirección operativa durante la ejecución de su proyecto.

f. Los demás derechos que le confiere la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como la demás normatividad aplicable en el Estado de Jalisco.

9.3 SON OBLIGACIONES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES O INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES:

a. Proporcionar a la SISEMH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

b. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para recibir el subsidio.

c. Entregar a la SISEMH un calendario con las actividades a realizar.

d. En el marco de la colaboración establecida para la implementación del proyecto aprobado, se deberá presentar un informe final en términos cualitativos y cuantitativos, en el que se presente un análisis e interpretación de resultados posterior a la ejecución de las actividades, alcances y complicaciones así como las estrategias y propuestas de acción para una intervención permanente.

e. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre los lineamientos que realice la Secretaría o evaluadores externos.

f. Sujetarse al proceso, término y forma que la Secretaría dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido a través de los presentes Lineamientos, mismos que se estipularán en el convenio.

g. En cuanto a la comprobación financiera se deberá realizar conforme al presupuesto aprobado plasmado en el Anexo Técnico del proyecto e integrar las facturas que acrediten el gasto por cada concepto, clasificando el expediente físico que se entregará al final del ejercicio.

h. Reintegrar a la SISEMH los recursos públicos que los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres no hubieran ejercido o comprobado adecuadamente, a más tardar el 15 de noviembre del año en curso junto con los rendimientos generados.

i. Señalar correo electrónico y domicilio en el Estado de Jalisco autorizado para oír y recibir notificaciones.

j. Conducirse en todo momento con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar los lineamientos, así como con cualquier persona beneficiaria del proyecto y el personal contratado para el desarrollo de las actividades del mismo.

k. Acusar de recibido y responder, en los plazos indicados, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico y el número telefónico que los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres señalan para tal efecto.

l. Verificar que la persona propuesta como enlace del proyecto, tenga experiencia probada en los términos de las temáticas de los lineamientos y no se haya presentado con la misma función en ningún otro proyecto.

m. Los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, en corresponsabilidad con la persona que ostente su representación legal vigente y con el enlace del proyecto, se comprometen a la debida ejecución del mismo, haciéndose responsables solidarias en el cumplimiento del ejercicio de los recursos económicos.

n. Tener una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos de los lineamientos a nombre del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres.

ñ. En caso de ser aprobado el proyecto, el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres deberá presentar a la Dirección de Prevención de las Violencias, para su cotejo, los originales de la documentación que acredite su personalidad jurídica y representación legal vigente según establezca la normativa aplicable, y firmar el instrumento jurídico correspondiente.

o. La persona representante legal, el órgano de administración, la persona responsable del proyecto y en general el personal de la AC o contratado por ésta, deberá mostrar en todo momento una conducta acorde al respeto de los derechos humanos de las mujeres, a la igualdad de género y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, especialmente hacia las personas beneficiarias finales, personas que operan los lineamientos y el resto del personal de la propia AC o contratada por la misma.

p. En materia de difusión, divulgación y comunicación deberán apegarse a las disposiciones establecidas por la SISEMH. Las especificaciones y requisitos correspondientes serán proporcionados por la dirección operativa, con el objetivo de garantizar una comunicación alineada con los principios, objetivos y estrategias de los lineamientos.

q. Las que le impone la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás legislación y normatividad aplicable para el Estado de Jalisco.

r. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de los presentes Lineamientos y del convenio que se suscriba para los efectos de ejecución de los proyectos.

9.4 SON CAUSALES DE REINTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS:

a. Cuando se compruebe que los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, proporcionaron datos falsos en su solicitud.

b. Cuando los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, incumplan con cualquiera de las obligaciones dispuestas en los presentes Lineamientos, el Convenio y el Anexo Técnico que en su caso se suscriba para la ejecución del proyecto respectivo.

c. Cuando se determine que los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, hicieron uso indebido de los subsidios de los lineamientos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.

d. Cuando se compruebe que los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres no utilizaron los fondos asignados para el objeto y objetivos de los lineamientos.

e. Cuando se realicen actividades o se atienda a una población distinta a la establecida en el proyecto, sin la previa aprobación de la SISEMH.

f. Cuando la SISEMH realice alguna visita de seguimiento a las actividades de los proyectos y estas no estén realizándose conforme a lo establecido en el cronograma proporcionado por los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, en el lugar de intervención.

Nota: En el caso de que los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, decida renunciar al apoyo bastará acreditarlo fehacientemente mediante documento en el que conste el motivo de la renuncia emitida por la persona Titular del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de la Mujer, lo cual no representará necesariamente un incumplimiento, mientras no se acredite que incurrió en alguna de las fracciones de este numeral.

9.5 SON OBLIGACIONES DE LA SISEMH:

a. Apegarse al proceso de revisión, evaluación y selección establecido en los presentes Lineamientos.

b. Otorgar a los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, la información básica requerida para su participación en el proceso de otorgamiento del subsidio.

c. Notificar sin excepción alguna sobre su resolución, a los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, participantes y que han cumplido con los requisitos.

d. Notificar a las áreas correspondientes cuando existan casos que se enmarquen en las causales de reintegración de los recursos, para los efectos a que haya lugar.

e. Ejercer los recursos asignados al subsidio de conformidad con las disposiciones legales y presupuestarias.

f. Interpretar los presentes lineamientos, y resolver las cuestiones no contenidas en las mismas.

g. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

9.6. ESQUEMA DE PROCESOS

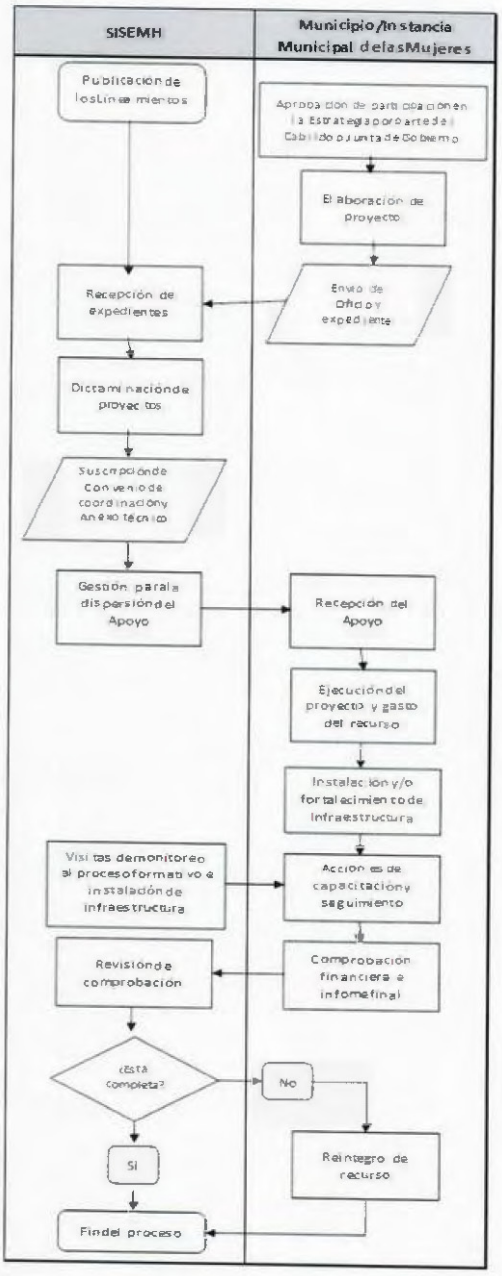

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la transferencia de los recursos preferentemente dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma de los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos firmados por cada Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres según corresponda, habiendo concluido satisfactoriamente los trámites administrativos correspondientes

Los recursos serán depositados en una cuenta bancaria productiva que el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres abrirá en la institución de crédito de su elección. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto aportado por la SISEMH para el desarrollo de la Estrategia. Una vez que la SHP realice la transferencia, la SISEMH, a través de la Dirección que opera la Estrategia", notificará al Gobierno Municipal o, a la Instancia Municipal de las Mujeres sobre dicha acción.

10.1 LA SOLICITUD DE LOS RECURSOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

La SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la SHP los recursos para los Gobiernos Municipales o a las Instancias Municipales de las Mujeres participantes, anexando lo siguiente:

1. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de la estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida", con la instrucción de pago de recursos a favor del Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las Mujeres, firmado por el o la funcionaria pública facultada de la SISEMH, el cual deberá contener:
    a) Nombre de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida";
    b) Nombre del Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres subsidiado/a por la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida";
    c) Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres, subsidiado/a través de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida";
    d) Monto y/o importe correspondiente a la ministración que se solicite por concepto del recurso de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida";
    e) Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal;
    f) Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, correspondiente al Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres, para el depósito del recurso asignado;
    g) Listado de Gobiernos Municipales e Instancias Municipales de las Mujeres, subsidiados para la implementación de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida", ejercicio fiscal 2025.

2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
3. Original de Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, suscrito para el otorgamiento del recurso, debidamente firmado entre la SISEMH y el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres.
4. En caso de ser el Gobierno Municipal subsidiado: Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento mediante la cual se autorizó al Presidente o Presidenta Municipal, Secretario o Secretaria General, y al Síndico o Síndica a suscribir el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
5. En caso de ser la Instancia Municipal de las Mujeres la beneficiada: Copia certificada del Acta de Sesión de la Junta de Gobierno mediante la cual se autorice a la Instancia Municipal de las Mujeres a suscribir el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico con la SISEMH, al igual, mencionar las personas autorizadas para la suscripción del Convenio y Anexo Técnico.
6. Impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el Gobierno Municipal o por la Instancia Municipal de las Mujeres, en favor de la SHP, firmado en original por el Encargado o Encargada de la Hacienda Municipal o la Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres y por el o la titular de la Dirección responsable de la estrategia. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
7. Formato de validación de comprobante fiscal emitido por el SAT.
8. Documento bancario del Gobierno Municipal que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de institución bancaria.
9. Copia de los Lineamientos de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida", se presentarán únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones, la SISEMH, procederá a la solicitud de la transferencia del subsidio al Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las Mujeres. La documentación soporte del proceso, análisis, evidencias de revisión de expedientes, reportes, informes, revisiones y listado de municipios participantes, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este lineamiento. La SISEMH deberá conservar un tanto en original en físico y formato electrónico de los expedientes y documentación enviada a la SHP.

10.2 COMPROBACIÓN DEL GASTO

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes y lista de solicitantes, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este apartado.

a) Comprobación. La SISEMH, comprobará ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos erogados a más tardar el 31 de diciembre de 2025 mediante la entrega de un oficio debidamente firmado por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que haga referencia a los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres y solicitudes de pago, en la que deberá adjuntar la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de los recursos y operación de los Lineamientos.

La documentación que deberá entregarse ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública, correspondiente al recurso otorgado a cada uno de los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, se comprobará con las facturas que acrediten el gasto por cada concepto, de conformidad a lo establecido en la Guía de Comprobación Financiera.

La comprobación de los recursos entregados será conforme a lo estipulado en los convenios de coordinación y en las fechas señaladas en los mismos.

La Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

Los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres que reciban el subsidio deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 15 de noviembre de 2025.

b) Reintegro. El recurso otorgado que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 30 de noviembre de 2025, mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

10.3. GASTOS DE OPERACIÓN.

Por la naturaleza de los Lineamientos que rigen la implementación de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida", para el ejercicio fiscal 2025, se dispondrá el presupuesto completo para la implementación de las acciones realizadas, por lo que no se contará con gastos de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El indicador de resultados que mide el avance de la "Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria Puntos Púrpura, aparece en la actividad G7-19 del componente G7 del programa presupuestario 966 Prevención, Atención y acceso a la Justicia para las Mujeres adolescentes y Niñas en situación de Violencia, esta información podrá ser consultada en el Portal Presupuesto Ciudadano:

https://serg.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

Nivel	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de Cálculo	Meta 2025	Mecanismo de Seguimiento
Fin	Porcentaje de delitos no denunciados respecto a los delitos ocurridos	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	El porcentaje se calcula como la razón de los delitos no denunciados más los delitos denunciados sin averiguación previa más aquellos en los cuales no fue especificado si se denunció o si se inició averiguación previa, entre el total de delitos por cien.	83.93	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam

Propósito	Feminicidios	Las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan en Jalisco cuentan con las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia, con el trabajo conjunto coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).	Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación) registradas por el delito de feminicidio en el año.	10	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalsico (MIDE Jalsico), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

Componente	Porcentaje de acciones implementadas para la prevención de la violencia contra las mujeres	GG7-Acciones implementadas para la prevención de las violencias contra las mujeres en el estado	(Número de acciones implementadas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el trimestre t/Número de acciones programadas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el trimestre t)*100	100		Carpeta de evidencia de actividades. Elaboradas trimestralmente y ubicadas en la Dirección de Prevención de las Violencias.
Actividad	Porcentaje de presupuesto ejercido para la estrategia de seguridad urbana	G7-19-Intervención de los espacios públicos seleccionados como parte de la estrategia de seguridad urbana	(Número de presupuesto ejercido para la estrategia de seguridad urbana en el trimestre t / Número de presupuesto programado para la estrategia de seguridad urbana en el trimestre t)*100	100		(Número de presupuesto ejercido para la estrategia de seguridad urbana en el trimestre t / Número de presupuesto programado para la estrategia de seguridad urbana en el trimestre t)*100

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR, podrán ser consultados trimestralmente en el Portal Presupuesto Ciudadano: https://serg.jalisco.gob.mx/sid/introduccion, ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2025. Posteriormente, usar el filtro de "Programa Presupuestario" en la columna "Categoría funcional-programática" y seleccionar: "966 Prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia".

El lineamiento tendrá un informe de resultados, elaborado por la dirección operativa, con los siguientes aspectos: Resultados obtenidos de la implementación de los proyectos de la Vertiente A: prevención del embarazo adolescente y Vertiente B: Prevención de la violencia laboral contra las mujeres.

El informe deberá publicarse a más tardar el día 31 del mes de marzo del año 2026, en el sitio oficial de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

13. EVALUACIÓN

El lineamiento al momento, no se encuentra incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), para el ejercicio fiscal 2025; el lineamiento tendrá un ejercicio de evaluación interna sobre el cumplimiento de sus resultados a corto plazo, los cuales se verán incluidos en el informe final, elaborado por la dirección operativa, con los siguientes aspectos de evaluación: Resultados obtenidos, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La difusión oportuna de información sobre la ejecución de las acciones y el ejercicio de los recursos se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La SISEMH será la encargada de dar a conocer las acciones emergentes, los presentes Lineamientos y la información necesaria, de manera concreta y clara a la población a la que se dirigen las acciones, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH y en la página

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Asimismo, se podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en la página:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234.

Los Lineamientos se publicarán en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", y la información estará disponible para su consulta en la página oficial de la SISEMH, así como en: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Las quejas o denuncias derivadas de la ejecución de los lineamientos podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470, a través del sitio oficial https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

14.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El ejercicio de los recursos de las acciones emergentes de estos lineamientos, implica el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal (APE), por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido las acciones serán auditadas por la Contraloría del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

La Dirección de Prevención de las Violencias que opera la estrategia, integrará y actualizará el Listado de solicitantes atendidos con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

La actualización del Listado de Solicitantes atendidos y su publicación en el portal https://padronunico.jalisco.gob.mx. deberá realizarse considerando lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco publicados el 14 de mayo del 2024, y contemplará los siguientes campos.

Para personas morales (Actor Social):

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Subprograma
- Nombre o Razón Social de Organización
- Municipio
- Dependencia
- Concepto del Apoyo
- Fecha de Entrega
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

El listado podrá consultarse en la liga: https://igualdad.jalisco.gob.mx/ o https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes lineamientos en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Lo no establecido en los presentes lineamientos será resuelto por la persona Titular de la Secretaría.

Asílo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Guadalajara, Jalisco a 06 de octubre de 2025
(RÚBRICA)

Anexo I [1] Matriz de Indicadores de Resultados

966 Prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador							Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	
Fin	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	Porcentaje de delitos no denunciados respecto a los delitos ocurridos	El porcentaje se calcula como la razón de los delitos no denunciados más los delitos denunciados sin averiguación previa más aquellos en los cuales no fue especificado si se denunció o si se inició averiguación previa, entre el total de delitos por cien.	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad Pública (ENVIPE). 2021...	Anual	83.93	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam

[1] Para consultar su versión ampliada actualizada e información técnica de los indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/

ANEXO II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AMG: Área Metropolitana de Guadalajara.

AVGM: Alerta de violencia de género contra las mujeres.

COPIJAL: Colectivo Pro Inclusión e Igualdad Jalisco.

MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ETR: Empresas de Redes y Transportes.

GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

SIOP: Secretaría de Infraestructura y obra Pública.

PMI: Puntos de Monitoreo Inteligente.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

CFDI: Comprobante Fiscal Digital.

SHP: Secretaría de la Hacienda Pública.

SIIF: Sistema Integral de Información Financiera.

APE: Administración Pública Estatal

Acoso Sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acoso Sexual en Espacios públicos: Es una forma de violencia que conlleva un abuso de poder respecto de la víctima, sin que medie relación alguna con la persona agresora. Se manifiesta a través de una conducta física o verbal de connotación sexual no consentida ejercida sobre una o varias personas, en espacios y medios de transporte públicos, cuya acción representa una vulneración a los derechos humanos.

Empresas de Redes de Transporte: Sociedades mercantiles titulares de los derechos de propiedad intelectual de una aplicación móvil, o que cuenten con licencia para su uso; cuyo servicio se limita exclusivamente a gestionar servicios de transporte, vinculando a través de dicha aplicación a personas usuarias de transporte público de punto a punto con prestadores del servicio registrados y autorizados en cualquiera de sus modalidades.

Escudo Urbano C5: Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

Género: Es la categoría de análisis que permite descifrar el orden sociocultural preconfigurado sobre la base del sexo. Es decir, analiza la construcción simbólica de los atributos asignados a las personas a partir de su sexo, tratando de indagar en las características físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, jurídicas, políticas y culturales definidas, casi de manera genérica, cuando el sujeto nace.

Igualdad: Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

Igualdad de género: Principio que reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo.

Perspectiva de género: Es la metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

PMI: Punto de monitoreo inteligente.

Servicios de plataformas de transporte: Servicio digital de transporte a través de un teléfono inteligente por medio de una aplicación donde se conectan dos mercados; usuarias/os y personas conductoras. Con el fin de un desplazamiento urbano.

SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

Taxi amarillo: Vehículo de transporte público con tarifas reguladas de acuerdo al destino; ofrece servicios de transporte de una persona o un grupo pequeño de personas pasajeras dirigidos a igual o diferentes destinos.

Zona Pulso de Vida (ZPV): Polígonos en donde se busca prevenir la violencia sexual comunitaria y el acoso callejero en beneficio de las mujeres, jóvenes y niñas que se encuentren en el territorio; generando un compromiso de tener un espacio seguro para todas.

Módulo Pulso de Vida (MPV): Consiste en el módulo instalado de manera permanente en un punto específico, que cuenta con iluminación, cámaras de seguridad, pantalla con comunicador de doble vía, botón de emergencia, información e instrucciones, estrobos policiales, toma corriente y puertos usb y wi-fi de conexión libre, con el fin de que una mujer o niña que esté siendo víctima de violencia o acoso en el espacio público pueda comunicarse de manera inmediata y directa con la comisaría del Municipio, ser auxiliada en tiempo real. Además, este módulo es accesible para personas con discapacidades motrices o visuales.

Tótem Pulso de Vida (TPV): Señalética instalada y equipada en espacios previamente evaluados y adecuados; tienen el objeto de prevenir la propagación de la violencia sexual comunitaria y así favorezca la solicitud y espera de servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos de manera segura.

Violencia: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia comunitaria: Se define la Violencia Comunitaria como diversos tipos de violencia que se dan a un nivel macro – comunitario en donde se impacta la calidad de vida, seguridad y sana convivencia de sus constituyentes. Este tipo de violencia se relaciona con un ambiente tóxico comunitario que incluye criminalidad, dependencia a sustancias, agresividad interpersonal, delincuencia, problemas conductuales y de salud mental, violencia escolar y doméstica, exposición a escenarios violentos, desigualdad económica y problemas de retención escolar.

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que, por lo general, implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Violencia sexual comunitaria: Son actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y proporcionan su denigración, discriminación, marginación y exclusión del ámbito público, en los que se ven incluidas manifestaciones tales como los "piropos", tocamientos, insinuaciones sexuales, frases sobre el cuerpo que generen incomodidad o humillen, burlas, imágenes o comportamientos agresivos, ofensivos o intimidatorios, la negación del libre tránsito y al acceso a espacios públicos.

ANEXO III. FUENTES DE INFORMACIÓN

Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Jalisco. (2008). La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco. Guadalajara.

Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Jalisco. (2014). Constitución Política del Estado de Jalisco. Guadalajara.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2016). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, Ciudad de México.

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en junio de 1994 en Belém do Pará (Brasil), <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021. (agosto 2022).

Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (Imeplan), (2023), Informe detallado de la Encuesta Origen-Destino 2023 del Área Metropolitana de Guadalajara. https://www.imeplan.mx/api/documents/411/Encuesta_Origen_Destino_2023.pdf

Instituto Jalisciense de las Mujeres. Difusión y Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Transporte Público Urbano en Jalisco. https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco_archivos/curriculum/diagnostico_transporte_publico.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2022) Nota informativa. Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros. Diciembre 2021 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/transporteurbano/doc/ETUP2022_02.pdf

Jalisco como vamos (2022) Moverse en GDL https://jaliscocomovamos.org/moverse-en-gdl-2022/#1646335049821-25e6f820-d2b1793b-1cf4

Periódico Oficial El Estado de Jalisco (2019). Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia. Última reforma publicada DOF 18-10-2022.

Ley de Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia del Estado de Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2025
NÚMERO 48 . SECCIÓN IV
TOMO CDXIV

LINEAMIENTOS que rigen la implementación de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, ejercicio fiscal 2025. **Pág. 3**